

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARCOS MARÍA MICAELA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Quiroga Jeronimo c/Sammarone Mauricio Lucas s/Cobro Ejecutivo" Nº 55863, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (% 100) del siguiente automotor: Dominio CZC 774, marca Ford, modelo Focus GHIA. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcos María Micaela, mat. 344° T° II, F° 12, CUIT 27-39274081-9, con domicilio legal en calle 79 Nro. 293 3° M y domicilio electrónico en la casilla 27392740819@cma.notificaciones, Tel.: (2262) 15513393. Precio de reserva: Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$12.750,00). Depósito en garantía Pesos Seiscientos Treinta y Siete (\$637,00), que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-515.863/5, CBU 014-0354-9-27-6177-515-863-5-1 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: Se encuentra en calle 61 entre 18 y 20 (ex Gabiola) de Necochea, no se puede determinar si arranca por carecer de llaves (ver en la causa escrito del 7/6/21). Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. Exhibición: 11/02/2022 de 10 a 10:30 hs. Exhibición virtual: <https://youtu.be/HVCcf3peTv8>. Fecha límite de acreditación de postores: 18/2/2022 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 23/02/2022 10 HS. FINALIZACIÓN 11/03/2022 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 18/03/22 12 hs., en la sede del Juzgado. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 8 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. Nº 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Benestante Juan Luis y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 33.387, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, INICIANDO EL DÍA 7/3/2022 Y FINALIZANDO EL 21/3/2022, los sig. inmuebles: a) A LAS 9:30 HS. un inmueble en calle Aristóbulo del Valle s/n entre Oliver y Serafina Bascoy de la localidad de Goyena, partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. VII, Sección C, Manzana 10, Parcela 10, Partida 1274, Matrícula 2736, Sup. 1.250 m². Sin Base; b) A LAS 10:30 HS. un inmueble en calle San Martín s/n entre B. Mitre y Sarmiento de la localidad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. III, Sección A, Manzana 64, Parcela 4-b, Partida 2367, Matrícula 6099, Sup. 727,50 m². Sin Base; c) A LAS 11:30 HS. un inmueble en calle Alberti y Cecilio López s/n de la localidad de Saavedra, partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. I, Sección A, Manzana 16, Parcela 7, Partida 2437, Matrículas unificadas 2682 y 2683, Sup. 306 m². Sin Base. Al contado. Señá 10%, Comisión 3% IVA, sellado 1,2%, aporte ley, que deberán ser abonados al martillero dentro de las 48 hs. de finalizadas las subastas, a fin de la presentación del acta Art. 36. El saldo precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Cuenta de autos 552216/4, CBU 0140437527620655221644. a) Ocupado por Jorge Valenzuela y Marisol del Carmen Ruiz Buccarey, b) Casa velatorio denominada "Prestaciones del Sur S.R.L." c) Desocupado. Revisar día 23 de febrero de 2022, a saber: a) 9 a 10 hs.; b) 11 a 12 hs.; c) 13 a 14 hs. Depósitos de garantía: a) \$86.850; b) \$126.100; c) \$96.400, que deberán ser depositados en la cuenta de autos y validados ante el Registro General de Subastas hasta 72 horas hábiles al inicio de la subasta. Títulos en expte. Se permite la compra en comisión, más no así la cesión del acta de adjudicación. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). Audiencias art. 38 Acord. 3604. 18/4/2022, a) 11 hs., b) 11:30 hs., c) 12 hs. B. Bca., de diciembre de 2021.

Fdo.: Alicia Guzman. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 3

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber en autos "Bco. de la Prov. de Bs. As. c/Witon Juan C s/Ejecucion Hipotecaria" - Expte. 33685 - que el Martillero Diego A. Rozas Dennis subastará electrónicamente el siguiente inmueble: un lote de terreno, edificado, ubicado en la ciudad y partido de Coronel Pringles, superficie: 395 metros 50 decímetros cuadrados, Nomenclatura catastral: CIRC.: XIII, Secc. E, Manzana 438, Parcela 2-d Matrícula N° 2979 Coronel Pringles. Ocupado por Sonia Cortez, Aldo Cuevas y Ramiro Cortez. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 18/2/22 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 8/3/22 A LAS 11 HORAS. Revisar el día 8/2/22, en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas, en calle Garay N° 1512 de Coronel Pringles. Base de la subasta: \$3.601.000. Depósito en garantía: \$180.050. Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos N° 561919/7, CBU 0140437527620656191971 CUIT 30-99913926-0 del Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada arriba, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (Art. 562 del C.P.C). Quien resulte comprador al momento de suscribir el acta del art. 36 Ac. 3604 SCBA, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- Saldo de precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso (Art. 585 CPC) Comisión 3% a cargo de cada parte más 10% aportes, más IVA. Sellado de boleto 1,2%. Comprador constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación: día 25 de marzo de 2022, a las 12 hs. en sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, Bahía Blanca, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de comisión martillero, de aportes, IVA, de sellado boleto 1,2%, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta; apercibimiento postor remiso (Art. 585 CPC). Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. No se prohibió cesión de derecho de adquirente hasta terminada la compra. Devolución de depósito en garantía salvo reserva de postura, a quien indique datos completos para transferencia y acredite el efectivo depósito. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria."

dic. 30 v. ene. 3

SUBASTA ELECTRÓNICA - SALVIA ERNESTO EDUARDO C/SAGARNA HUGO OSCAR Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - "Salvia Ernesto Eduardo c/Sagarna Hugo Oscar y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 122272) de trámite ante el Juzgado en lo Civ. y Com. N° 2, de la ciudad de Mar del Plata - Subasta: Del inmueble en calle Rivadavia 1401 de Coronel Pringles, Buenos Aires - Datos Catastrales: Circ. 13; Sec. C; Manz. 233; Parc. 5d - Matrícula 4155(023) - Estado de ocupación: Ocupado por los demandados en autos - FECHA DE INICIO 02/03/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARA EL DÍA 16/03/2022 A LAS 10:00 HS. Visita al inmueble el día 18/02/2022 a las 11 a 12 hs. Base: \$583.900. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC texto de la Ley 14.238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Los interesados en participar deberán estar inscriptos en forma previa, como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de Subastas Judiciales, sito en Gascón 2543 (Ac. 3604/12 Art. 6 al 20). Depósito en garantía \$29.195 (5 % de la base.) El interesado en participar de la subasta, deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la cuenta Judicial N° 592108/0 CBU 01404238-27610259210803 Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales CUIT 30999139260 - Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 21/04/2022 a las 11 hs. en la sede del Juzgado Civil y Com. N° 2 de Mar del Plata, sito en Alte. Brown N° 2241 de Mar del Plata, a efectos de la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y constancia que acredite el pago de los honorarios del martillero y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador de la subasta. Honorarios martillero: 4 % del valor de la venta a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. En la audiencia de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del martillero interviniente. Saldo de precio - El ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierto a nombre de estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta - Para compra en comisión deberán estar inscriptos comisionista y comitente en el Registro general de Subasta, como así también si se efectuara una reserva de postura - Impuestos: El comprador adquiere el bien libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión. En los casos en que la venta se encontrare gravada por el IVA, al precio ofrecido se le deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (art. 2 y concur. de la Ley 23.349). Deuda de impuestos: ARBA al 17/07/2018 \$6.139,60 Municipal debe al 8/06/2017 por Alumbrado, Barrido, y Limpieza y CBP \$17.476,65 Servicios Sanitarios \$6.267,29 y por Derechos de Construcción \$2.128,98. Cooperativa eléctrica: al 18/08/2017 por energía eléctrica \$1.302,90 y por servicios de agua corriente \$5.549,90. Mar del Plata, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

NADIA M. DELGADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Depto. Judicial Azul, en autos "Laveglia, Cesar L. c/Cefala Patricio F. s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° OL-4453-2019 hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica del 50 % del

bien automotor marca Ford, modelo Ecosport 1.6L 4x2 XL Plus, año 2005, chasis N° 9BFZE10N168711314, dominio FEN 376, su estado es regular debido a la falta de mantenimiento y su antigüedad, tiene 152.446 km. y se secuestró andando, tiene una cubierta pinchada, el parabrisa delantero fisurado y las balizas y guiñada no funcionan. Su exhibición virtual puede verse en el sitio <https://youtu.be/brBr8UVOWnE>. LA SUBASTA COMENZARÁ EL DÍA 11/03/2022 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28/03/2022 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 8/3/2022 - 12 hs. Precio de reserva \$153.866,66, depósito en garantía del 5 % \$7.700. La venta será al contado, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Honorarios Martillera 10 %, más aportes previsionales 10 % a cargo comprador (no forma parte del precio), en el acto de firma del acta de adjudicación. Los depósitos en garantía se realizarán en Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta judicial N° 521067/3 CBU N° 0140337227637952106736. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CCPC y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores y que el depósito deberá estar hecho 3 días hábiles antes del inicio de la subasta y acreditarse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul, sito en Avda. Perón N° 525 P. Baja de Azul (Ac. 3604/12 Art. 6 al 20). A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Se hace saber asimismo que se permite la compra en comisión, y que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. De no triunfar en la puja, dicho depósito les será devuelto una vez terminada la subasta mediante transferencia electrónica, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo solo ante una solicitud expresa. No se requerirá seña. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de finalizada la subasta, lo que será notificado en la dirección electrónica brindada en la inscripción al registro, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Fecha de audiencia de adjudicación: 28/4/2022 - 9 hs. en modalidad virtual, a la cual deberán comparecer la martillera y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Martillera interviniente: Nadia M. Delgado T° VI F° 104 Mat. N° 1513 del DJA, con domicilio en Vte. López N° 3650 de Olavarría, teléfono (0249) 154480607, correo electrónico: eidelgadotandil@gmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar. Olavarría, diciembre 2021.

dic. 30 v. ene. 3

NICOLAS CICHELO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber en autos "Cons. Prop. Edif. San Luis 2029/47/51/55 c/Merlo Licia Nair s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 124077), que el Mart. Nicolas Cichello subastará electrónicamente el 50 % indiviso del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza. 143, Parc. 8-A, U.C. "B", Pol. 01-15, Matrícula N° 152077/B de Mar del Plata -045-, superficie total de 13,92 mts. cuadrados, porcentual perteneciente a Marlo Licia Nair, titular de la LC 02.038.958. Exhibición: 3-2-2022 de 11 a 11:30 hs. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 11/2/2022 A LAS 10 HS. Y CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL 25/2/2022 A LAS 10 HS. para el caso de frustración de la primera subasta, LA SEGUNDA SUBASTA SE INICIARÁ EL 16/3/2022 A LAS 10 HS. Y CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL 1/4/2022 A LAS 10 HS.; Para el caso de frustración de la segunda subasta LA TERCER SUBASTA INICIARÁ EL 20/4/2022 A LAS 10 HS. Y CON FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA EL 5/5/2022 A LAS 10 HS. Base: \$25.372 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Dos). Conforme lo dispuesto por el art. 577 del CPCC si fracasare la primer subasta por falta de postores se dispone otra con la base reducida en un 25 %. Si en este caso tampoco existieran postores el inmueble saldrá a la venta sin base. Se aclara que la "deuda de expensas" publicada en el edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y, en caso de no ser cubierta por aquel (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (art. 17 Ley 13.512, Sup. Corte Ac. 65.168), quedando condicionada la inscripción a su nombre, al previo depósito de dicho importe. Los postores registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Depósito en garantía: Deberán encontrarse depositados al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al 5 % de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, o sea la suma de \$1.268,60, en cuenta de autos 872559/7, CBU 01404238-276102872559/7-1, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Mar del Plata. Ocupación: Libre de ocupantes. Comisión: 3 % del valor de venta a cargo de cada parte, con más 10 % de aportes y 21 % de IVA por ser el Martillero Responsable Inscripto. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Hágase saber en el edicto que el boleto no podrá ser cedido, conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del auto de fs. 817 vuelta. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio electrónico -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de

postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar número, sucursal bancaria, CBU. Asimismo, deberá denunciar la condición frente al IVA con el número de CUIT, CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean clave única de identificación tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables -art. 2 de la res. SCBA 1116/10-. También se solicitará el informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan. Acta de adjudicación: Se propone para el 3-3-2021 a las 11 hs. en la sede del juzgado. El adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. El depósito a realizarse deberá contener, la suma equivalente al 3 % sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905 y el 10 % del precio de venta en concepto de seña (conf. art. 1059 CCC y art. 575 del CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes y en la que se abonará la comisión del Sr. Martillero interviniente. Saldo de precio. Posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica constituida, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso -art. 585 CPCC-. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, diciembre de 2021. Firma Secretaria/o Juzgado Civil y Comercial N° 7.

dic. 30 v. ene. 3

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Gonzalez Matias Leandro y Otro a s/Ejecución Prendaria" Expte. 69667 que la Martillera Marcela Alejandra Foglia T° V F° 070, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000) - al contado- un automotor marca Chevrolet, Modelo: DX-Classic4 P LS ABS Airbag 1.4N; Tipo: 12-Sedan 4 puertas; Modelo año 2014, motor marca Chevrolet N° T85202229, chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR130952, dominio: OAN957 en el estado en que se encuentra. Exhibición: 9 de febrero del 2022, en el horario comprendido entre las 15:00 hs. y las 16:00 hs. en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, sito en calle Avenida Alem N° 995, de la ciudad de Bahía Blanca, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento identidad, 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias. Honorarios del Martillero 10% a cargo del comprador, con más 10% de aportes previsionales, deberán depositarse dentro de los tres días de realizada la subasta. FECHA DE INICIO: 21 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 9 DE MARZO DEL 2022 A LAS 11:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Arts. 31, 32, y 33 Ac.3604/12 SCBA). Depósito en garantía: se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$13.750) que deberá depositarse como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la Cuenta Judicial en pesos N° 568042/0, CBU 0140437527620656804208 y CUIT es 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206 Bahía Blanca, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). Hágase saber que cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (Art. 585 d, tal el CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo el párrafo anterior (Art. 585 2do. Párrafo, CPCC; Art. 39, Ac.3604/12). Integración de saldo de precio: hágase saber a quién resulte comprador que deberá acreditar -atento ser la venta al contado- el pago del precio de adquisición en la subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía que deberá imputarse a cuenta, en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles de finalizada la subasta electrónica -Art. 558 inc.1 CPCC-, con agregación de las constancias pertinentes en el expediente. Patentes y otros gravámenes impagos: con relación a las patentes y otros gravámenes impagos, se cancelarán conforme al orden de privilegios preceptuado por el Art. 43 dec.-Ley 15.348/46 y cctes. CCCN. Audiencia de adjudicación: fijase la audiencia prevista por el Art. 38 del Ac. 3604/12, para el día 30 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, oportunidad en que se procederá a la entrega del bien al comprador en subasta (Art. 563 del CPCC). El adjudicatario deberá concurrir junto con el Martillero a la Sede del Juzgado, labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el Art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. Quien resulte comprador deberá en dicho acto; presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Se permite la cesión del acta de adjudicación (Art. 398, 1614 y cc. del CC y CN) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos a esos efectos por el Art. 21 de Anexo I del Acuerdo 3604/12 SCJBA. Registro Gral. Subastas, B. Bca. Güemes 102 planta baja, tel. (291) 4552814. Informes al martillero: (291) 154192694, marcelafoglia@live.com.ar.

dic. 31 v. ene. 3

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas hace saber que el martillero Jorge Luis Beltrán matriculado al N° 2262 del Libro V. C.M.M. CUIT I.B. N° 20-11652321-4. Legajo Previsional Ley 7014 N° 17376 (Parte demandada DNI N° 13.582.206 y DNI N° 17.695.206) designado en autos: "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12726 c/Moreno Osvaldo Sergio y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 7366-00 subastará en forma electrónica un inmueble sito en la Calle Carlos Paz e/Tucumán y Rioja en Trinidad Estación Ferré, partido de Gral. Arenales (B); estado desocupado s/Mandamiento de Constatación, cuya Nomenclatura Catastral es Cir.: IV, Secc.: E, Cha. 9, Mza. 9-h, Parc.: 6, Partida: 5656, Matrícula: 7368 (035). La subasta ordenada en autos se llevará a cabo con FECHA DE INICIO 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 12 HORAS Y FECHA DE FINALIZACIÓN 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 12 HORAS. Exhibición 18 de febrero de 2022 de 12:00 a 14:00 horas. Base: \$5.200.000. Depósito en garantía \$260.000, que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos con antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas N° 501715/9 CBU N° 0140355627665750171595, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Los postores se podrán inscribir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7 de AC. 3604 de la SCBA, cumpliendo este recaudo, se genera a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 AC. 3604 y AC. 3731) La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta solo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC, Art. 39 AC. 3604/12). Honorarios martillero 3% a cargo de c/p más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (aportes Ley 7014) debiéndose abonar al momento de suscribir el acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación: 25 de marzo del 2022 a las 09:00 hs. en sede del Juzgado, calle Moreno N° 445 de General Villegas, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30% del precio de compra en concepto de seña. En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley como así también el 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 133 CPCC. Los postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: debe indicar nombre de comitente en subasta, quien deberá estar inscripto, y ratificarse por escrito de comisionista y comitente en mismo plazo de saldo de precio. Se admite la cesión del derecho del postor ganador. Deudas: se procederá al pago de Impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto de subasta ya sean nacionales provinciales o municipales y que surjan de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión. Informes Registro General de Subastas subastas-tl@scba.gov.ar T.E. 02392-422531. En el portal de Subastas electrónicas en su página www.scba.gov.ar o al martillero (2345-65-6033/522956 W. jlbmartju@hotmail.com

dic. 31 v. ene. 4

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUILA MUÑOZ MARCELO NICOLAS, en la causa N° 6384 del registro de éste Juzgado, DNI N° 19.912.288, con último domicilio en la calle Urquiza 56, piso 18 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6384 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, ordenar su Detención y revocar la excarcelación oportunamente concedida. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, Ordenar su Detención y Revocar la Excarcelación oportunamente concedida. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana. Juez. Secretaría.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única, Depto. Judicial de Trenque Lauquen (BA), Te.: 02392-422350, hace saber por cinco días que el 29/11/2021 se ha presentado en Concurso Preventivo HUGO ALFREDO RADICIOTTI, DNI 10.937.624, argentino, CUIT 20-10937624-9; con domicilio real en calle Tucumán N° 228 de la localidad de 30 de Agosto, Partido de Trenque Lauquen (BA); decretándose la apertura el 30/11/2021. Síndico: Contador Sergio Marcelino Rodríguez, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen (BA), contacto telefónico: 02392-434160, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 18/04/2022, presentando el mismo vía domicilio electrónico a: 20214449499@cce.notificaciones y/o al correo estudiomoraletjo@gmail.com y que el Expte. se puede consultar en Mesa Virtual de la S.C.J.B.A: desde su sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 02/05/2022 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico y/o correo electrónico, dejando constancia que el link de acceso a la plataforma web de todos los pedidos de verificación es: <https://drive.google.com/drive/folders/1tLQq3J4jhBu1kE3RXTicBMptGksBxTxq?usp=sharing>. Autos: "Radicciotti Hugo Alfredo s/Concurso preventivo" (Pequeño), Expte. N° 98614. Trenque Lauquen (BA), diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanhotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Kalenchuk Tatiana Milagros y Kalenchuk Kiara Ayelen s/Medida de

Abrigo", Expte. N° MG-22483-2019, ha dispuesto notificar a la Sra. CARMEN TOTTORELLI ROJAS, (DNI 25.382.010) de la sentencia que decretó el estado de adoptabilidad de sus hijas, Tatiana Milagros Kalenchuck (DNI 49.547.469, 02/07/2009) y Kiara Ayelen Kalenchuk (DNI 48.445.613, 04/01/2008). A continuación se transcribe en su parte pertinente la sentencia referida: "General Rodríguez, de noviembre de 2021 (...) Resuelvo: 1°) Declarar la Situación de Adoptabilidad de Kiara Ayelen Kalenchuk (DNI 48.445.613, 04/01/2008) y Tatiana Milagros Kalenchuk (DNI 49.547.469, 02/07/2009) hijas de Maria del Carmen Tottorelli Rojas (DNI 25.382.010) y Miguel Angel Kalenchuck (DNI 16.845.771). Como consecuencia de ello, se priva a sus progenitores de la responsabilidad parental. (...) 9°) Notificar a la Sra. Maria del Carmen Tottorelli Rojas (DNI 25.382.010) del presente resolutorio mediante publicación de edictos por dos días en el diario "La opinión" de Moreno, emplazándola por el plazo de 5 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (conforme Arts. 145, 146, y 147 del C.P.C)". Fdo. Silvia Monica Baez. Juez.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SALVADOR VICENTE LEONHARDT, en causa N° 07-02-018811-20 Registro de interno N° 245, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 23 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 93/vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 98, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Salvador Vicente Leonhardt, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-005798-17/00 caratulada "Rinaldi Martin Alfredo s/Lesiones Agravadas, Artículo 89", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado MARTIN ALFREDO RINALDI cuyo último domicilio conocido era en Calle 49 N° 1533 de Santa Teresita, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "Villa Gesell, 29 de septiembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de prescripción, nulidad de la requisitoria de elevación a juicio y sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Martín Alfredo Rinaldi, Dr. Martín Miguel Molina, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-005798-17/00; Y Considerando: Primero: Que a fs. 80/84 y vta., el Sr. Agente Fiscal, de la UFID 11 Mar de Ajó, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, requiere la elevación a juicio de la presente causa, por el delito calificado como Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género previstos y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 11° del Código Penal. Segundo: Que a fs. 85/86, se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín Miguel Molina, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 87/88 vta., se declare la nulidad del requerimiento de elevación a juicio por no haberse realizado la Pericia solicitada, ni declaró el cierre de la etapa preparatoria conforme lo normado por el Art. 334 y suspensión de plazos Art. 336. Que la Defensa Oficial manifiesta que, respecto a la presente causa plantea la nulidad de la requisitoria de elevación a juicio, atento que el Ministerio Público Fiscal omitió decretar el cierre de la etapa preparatoria conforme lo establecido por el Art. 334 2do. párrafo del C.P.P., impidiendo el derecho a revisión de la prueba denegada. Que al respecto agrega el Dr. Molina, que la Pericia Psicológica/Psiquiátrica fue el único requerimiento efectuado previo a intentar avanzar a una nueva etapa procesal, con riesgo de elevar la presente a juicio sin conocer fehacientemente si el imputado puede estar sometido a juicio, la que es desvirtuada por el MPF, quien aduce que la misma no fue denegada, despachándose la misma el día que fue solicitada, dejando constancia previa de la postura de la situación, adunando dichos referidos durante la declaración del Art. 308, "el imputado es sordo y al no escuchar se pone nervioso en ocasiones reacciona mal", no especificando incapacidad mental alguna en audiencia suspendida por falta de intérprete. Agrega que en la requisitoria de elevación a juicio se ha dejado constancia de que se desarrollen las mismas como instrucción complementaria. Que asimismo aduna el Sr. Agente Fiscal, que el hecho de no cerrar la etapa preparatoria no ha de tener como sanción la nulidad del acto, siendo ello improcedente de conformidad con lo normado por el Art. 201 del C.P.P. Prescripción; Que del planteo de prescripción de la acción penal, a fs. 89 se confiere traslado al Sr. Agente Fiscal, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, quien a fs. 106/110 manifiesta que la interposición de la requisitoria de elevación a juicio se ha realizado el día 16 de agosto de 2021 a las 14:25 horas, y que el plazo de prescripción ha de empezar a correr a partir de la medianoche en que se produjo el ilícito, principio que ha de ser aplicado a la interrupción de la misma, o sea que en este caso particular operaría a las 23:59 horas del día 16 de agosto de 2021. Que aduna, que en función de lo expuesto, la acción se debe mantener vigente, siendo improcedente la petición de prescripción de la acción impetrada por la Defensa. Nulidad. Que del planteo de nulidad efectuado por la Defensa, se corre vista a fs. 86 al Agente Fiscal, Dr. Pablo Gastón Gamaleri, quien a fs. 106/110 manifiesta, que "....el hecho de no cerrar la etapa preparatoria no ha de tener como sanción la nulidad del acto, siendo ello improcedente de conformidad a lo normado por el Art. 201 del CPP... que en el caso de autos, como ya se repitió, no se ha denegado ninguna medida, mas aun se han requerido, y dispuesto oportunamente, siendo que en el pedido de requisitoria de elevación a juicio, se ha dejado constancia de que desarrollen las mismas como instrucción complementaria/medida de prueba complementaria conforme a lo esgrimido en el apartado sexto de la resolución recurrida." Que aduna el Sr. representante de la vindicta pública, "Que de lo expuesto deviene improcedente el análisis efectuado, mas aún entendiendo que de conformidad a los actuados obrantes en autos, se han de contar elementos que permiten el avance a una etapa ulterior", agregando "Que asimismo y en virtud de lo expuesto por el Sr. Defensor no ha de surgir gravamen suficiente y efectivo alguno que pueda nulificar la requisitoria efectuada, que de hecho el mismo código prevé el diligenciamiento de instrucciones complementarias en una etapa de juicio, con lo cual dichas medidas pueden ser canalizadas legalmente en una etapa posterior" Que volviendo la planteo de nulidad que pretende la Defensa, de conformidad a lo normado en el Título VII del C.P.P. (Art. 201 a 208) debo señalar que la declaración de nulidad requiere la inobservancia de las disposiciones establecidas para la realización de determinados actos procesales, circunstancias que no se dan en la presente IPP. Solicita el Sr. Agente Fiscal, que se rechace el planteo nulificante de la defensa en todos sus términos y se eleve la presente causa a la siguiente etapa procesal. Que debo adherir a lo expuesto por el Representante del Ministerio Público entendiendo que debe rechazarse el planteo de nulidad.

Que surge del estudio de las presentes actuaciones, en cuanto a la nulidad planteada que analizadas las constancias de autos conforme a la documental existente, no se debe hacer lugar. Agregando que el acto nulificante debe ser un hecho excepcional, dejando sentado que de ser necesarios podrán realizarse en una etapa ulterior, lo que no genera un daño irreparable al derecho de defensa. Declarar la nulidad por la nulidad misma no es la esencia de este concepto. (CSJ de Tucumán, 26-5-98, "Lechesi Areco Raúl Cesar y Otro s/Defraudación", reg. 370, año 1998). En idéntico sentido: "Aceptar nulidades con excesivo acento formalista obstaculiza fundamentalmente el camino que conduce a encontrar un sentido valioso o disvalioso de la conducta humana. En la práctica se traduciría en muchos casos, en la invalidación de gran cantidad de procesos en los cuales, sin estar afectada una garantía esencial, la búsqueda de la verdad real se frustraría por un simple error o una involuntaria omisión". (CSJ de Tucumán, 4-6-98, "Lamoglia Héctor Raúl s/Estafas reiteradas", reg. 415, año 1998). Por el principio de la trascendencia, no hay nulidad de forma si la desviación no tiene trascendencia sobre las garantías esenciales de la defensa en juicio, ya que las nulidades no tienen por finalidad satisfacer pruritos formales sino enmendar los perjuicios efectivos que pudieren surgir de la desviación. Es en razón de lo expuesto que se impone el rechazo de la pretensión nulificante traída por la Defensa. Por ello, y en tal sentido debo citar los siguientes fallos jurisprudenciales: "Una de las exigencias fundamentales para que proceda la declaración de nulidad de un acto procesal es la existencia de un perjuicio concreto, o sea, la limitación de un derecho del justiciable vinculado en forma inmediata al buen orden del proceso y en forma mediata a las garantías que son su causa; por consiguiente, por tanto en el caso de una nulidad relativa como de una nulidad absoluta es menester la demostración de un perjuicio real y concreto... (C.N.C.P., sala I, 23-5-94, "Pérez, R.") "Conforme lo establecido reiteradamente por jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la nulidad procesal requiere perjuicio concreto para alguna de las partes, porque cuando se adopta en el solo interés del formal cumplimiento de la ley, importa un manifiesto exceso ritual no compatible con el buen servicio de justicia". (C. Nacional Criminal Federal Sala 1a. C24.8942 pag. 703)"... Tanto las nulidades relativas como absolutas pueden ser declaradas siempre y cuando el vicio del acto haya impedido lograr su finalidad, pues es inadmisibles declarar la nulidad por la nulidad misma (C. Nac. Casación Penal sala 2, c. 40 reg. nº 58 Guillen Varela J-18/11/93).- os expuestos y de acuerdo a los Arts. 23, Art. 132, 201/208 del C.P.P. Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts. 23 inc. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B. J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder. Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P. deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art.157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (08 de noviembre de 2017), fecha de declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del CPP, el día 13 de agosto de 2021, la requisitoria de elevación a juicio efectuada electrónicamente el día 16 de agosto de 2021, a las 14:25:00 horas, con cargo de ingreso a este Juzgado el día 17 de agosto de 2021 a las 13:35 horas, la acción penal no se ha extinguido (Art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). b) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de denuncia penal de fs. 01/02, placa fotográfica de fs. 03, precario médico de fs. 04, caracterización de lesiones de fs. 24, declaración testimonial de fs. 25 y vta., informe policial de fs. 3, informe victimológico del CAV de fs. 35/36, y demás constancias de autos, se encuentra acreditado con el grado de provisoriedad que esta etapa requiere, que: "El día 8 del mes de noviembre del año 2017, siendo aproximadamente las 20:15 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - Martín Alfredo Rinaldi - en circunstancias de encontrarse en el inmueble sito en calle 49 Nro. 1553 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, empujó fuertemente y le propinó un golpe de puño en el rostro a la menor de edad Sol Rocio Bazan, ocasionándole escoriación leve en mejilla derecha y hematoma leve en brazo izquierdo, lesiones caracterizadas a la postre por médico de policía como de carácter leves." Que es sabido, que en los casos de delitos como el que nos ocupa, el victimario se aprovecha del estado de indefección de la víctima, eligiendo el momento propicio para impetrarlo, cuando no existan testigos, escogiendo el modo, tiempo y lugar que lo favorezca para la realización del mismo. c) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como: Lesiones Leves Doblemente Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, previsto y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º del Código Penal. d) Que según surge de lo actuado en la I.P.P de referencia, el imputado citado a declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del Código de Procedimiento Penal, el día 13 de agosto de 2021, negándose a declarar. (Art. 157, inc. 2º del Cód. de Proc. Penal). e) Siendo mi más íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Martín Alfredo Rinaldi, resulta autor del hecho calificado como: todos los hechos descriptos en el considerando "b", a saber: Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Haber Sido Perpetradas Por Un Hombre Hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género, previsto y reprimidos por el Art. 89 en relación a los Arts. 92 y 80 inc. 1º y 11º del Código Penal. Indicios1) Indicio que surge de la denuncia de la Sra. Sol Rocio Bazan de fs. 01/02, en la que manifiesta: "que en el día de la fecha siendo 20:15 horas aproximadamente se encontraba en su vivienda cuando llega

su padrastro de nombre Martin Rinaldi de trabajar y a raíz de encontrarse con su nuevo perro en la casa comienza a discutir con su madre, ya que el no quería tener mas animales, por lo que la dicente comienza también a discutir con el ya que tenía intenciones de quedarse con el perro y Rinaldi lo agarra como para sacarlo de la vivienda y es ahí que la dicente comienza un forcejeo con este para tratar de quitarle el animal; y luego de ello lo empuja, por lo que recibe como respuesta un empujón de parte de este y es ahí que comienzan a agarrarse y forcejear y la dicente lo golpea en el rostro, por lo que Rinaldi le propina un golpe también en el rostro mas precisamente a la altura del ojo derecho. Seguidamente su madre interviene entre ambos y la dicente se encerró en el baño hasta retiro del lugar. Al consultar si es la primera vez que su padrastro le levanta la mano, la misma manifiesta que Si, al consultarle si su padrastro es una persona violenta, la misma manifiesta que No, pero que es sordo y al no escuchar se pone nervioso en ocasiones reacciona mal, al consultarle si su padrastro consume algún tipo de usancia prohibida o bebidas alcohólicas, la misma manifiesta que No, al consultarle si en alguna oportunidad Rinaldi le levantó la mano a su madre, la misma manifiesta que Si, solo una vez hace aproximadamente 4 años a la fecha, al consultarle si es su deseo instar acciones penales al respecto, la misma manifiesta que Si, pero que no tiene ni ella ni su madre intenciones de perjudicarlo, solo quieren tener algún tipo de interacción familiar con un especialista para tratar ese problema de comunicación que el tiene." 2. Indicio que surge de la placa fotográfica de fs. 03 y precario médico de fs. 04. 3. Indicio que surge del informe médico de fs. 29 en el cual consta,"(...) procedí a dar vista a precario médico obrante a fs N° () perteneciente al ciudadano Bazan Sol Rocio, la cual en base a precario médico presentaría lesiones de caracter leves, solvo complicaciones". 4. Indicio que surge del informe victimológico del CAV de fs. 35/36, en el cual consta: "Mercedes Repetto, Perito Asistente Social, tiene el agrado de dirigirse a usted en IPP 03-02-5798-17 caratulada lesiones leves en la que resulta imputado Rinaldi Martin Alfredo y víctima Bazan Eva Jorgelina, con domicilio actual en calle 49 N° 1553 de la localidad de Santa teresita. Se mantiene una entrevista con la Sra. Bazan Eva H Jorgelina, argentina, DNI 27.824575, de 37 años de edad, de estado civil casada de ocupación actual ama de casa, con domicilio en calle 49 N° 1553 de Santa Teresita. La nombrada reside con su hija, Sol Rocio Bazan, argentina de 16 años, de ocupación estudiante, víctima en la presente investigación, y otra hija del denunciado Martín Rinaldi. La dicente manifiesta que ha convivido once años con el denunciado, que durante ese período fue víctima de maltrato físico y emocional por parte del mismo. Frente a esta situación, la misma se iba del domicilio. Esta modalidad la sostuvo muchas veces. Remarca que lo hacía con sus dos hijas, una de ellas, hija del denunciado, que luego, por sus reclamos, su afecto hacia el mismo y la situación económica regresaba. No obstante tras la denuncia realizada, en la cual el denunciado, ejerció violencia hacia su hija, sintió que era diferente. Acota que decidió realizarle una denuncia, y lograr que el se vaya del hogar. El discurso de la dicente es culposo, pero se fortalece su decisión de haber cambiado su accionar. Agrega que ella habría permitido hace unos días que el se acercara a ver a su hija, que esto lo hizo dado que tuvo cierto sentimiento de culpa. Habla de que el mismo habría perseverado al cabo de unos días en su accionar violento expresándole que se vaya del domicilio, que la vivienda es de el. Por otra parte siente que a manera de castigo no contribuye con la cuota alimentaria y este es un aspecto que la dicente prioriza, ya que no posee en este momento una solvencia económica, Refiere que vive gracias a la ayuda de sus padres y a unos ahorros que dispone de su trabajo como empleada doméstica. Se sugiere que realice el trámite de cuota alimentaria en el Juzgado de Paz, que dialogue sobre la situación habitacional, habida cuenta que ella habría contribuido con la adquisición de la misma y se encuentra a cargo de dos menores al momento de la entrevista. Por otra parte la dicente manifiesta que su ex pareja reside actualmente junto a sus padres y labora en una forrajería propiedad de la familia. La Sra., Bazan se nuestra atenta al diálogo. Habla de su sentimiento de cambio frente a la decisión tomada. El tema económico le pesa, pero no obstante ello se muestra dispuesta a realizar los trámites civiles y a considerar la medida cautelar dispuesta. "Los elementos más arriba enunciados permiten endilgarle los hechos, al imputado Martin Alfredo Rinaldi, de conformidad y en cumplimiento con las exigencias del Art. 323 inc. 4° del C.P.P. Que en atención a las circunstancias antes mencionadas, corresponde elevar las presentes actuaciones a juicio en orden a las consideraciones que a continuación se expondrán. En primer término corresponde destacar la discrepancia existente entre el criterio de quien suscribe y los fundamentos expuestos por la Defensa, ello en virtud de la prueba colectada y la presencia de elementos que naturalmente despejan cualquier ápice de certeza negativa que implique el sobreseimiento del encartado. En dicho contexto, cabe resaltar que de denuncia penal de fs. 01/02, placa fotográfica de fs. 03, precario médico de fs. 04, caracterización de lesiones de fs. 24, declaración testimonial de fs. 25 y vta., informe policial de fs. 3, informe victimológico del CAV de fs. 35/36 y de las pruebas colectadas por el representante del Ministerio Público Fiscal, se tiene por acreditado el ilícito penal al imputado de autos. f) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por el Sr. Defensor (Art. 323 inc. 5° del C.P.P.). g) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo I) No hacer lugar a la Prescripción de la Acción Penal impetrada por la Defensa. II) No Hacer Lugar a la Nulidad de la requisitoria de elevación a juicio planteada por la defensa. III) No Hacer Lugar a la solicitud de Sobreseimiento interpuesta por el Dr. Martín Miguel Molina, Defensor Oficial del imputado Martin Alfredo Rinaldi, en atención a los argumentos mas arriba enunciados. IV) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P., que se le sigue al imputado Martin Alfredo Rinaldi, quien no posee sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacido el día 10 de septiembre de 1979, de estado civil casado, de profesión u ocupación cerrajero, que sabe leer y escribir, DNI N° 27.642.726, hijo de Jorge Alfredo Rinaldi (v) y de Nelida Beatriz Martinez (v), domiciliado en Calle 49 N° 1533 entra Calles 15 y 16 de Santa teresita, Partido de la Costa por el delito calificado como Lesiones Leves Agravadas por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género previstos y reprimidos por el art. 89 en relación a los arts. 92 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. IV) No Hacer Lugar a la suspensión de los plazos previstos por el Art. 336 del CPP, solicitado por el Sr. Defensor Oficial. V) Téngase presente la apelación impetrada por el Sr. Defensor para la oportunidad en que la totalidad de las notificaciones se encuentren realizadas. VI) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales de los imputados. Notifíquese a la Fiscalía interviniente y al Sr. Defensor Oficial. Regístrese. Proveo por subrogación del titular." Fdo. Dr. David Leopoldo Mancionelli. Juez de Garantías Subrogante. Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el

presente: "Mar del Tuyú, 22 de diciembre de 2021. Atento el estado de la presente IPP, y de conformidad con Notificación Policial de fs. 136 y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 139, procédase a notificar al Sr. Martin Alfredo Rinaldi de la resolución obrante a fs. 111/116 vta., por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remítase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En causa N° 238/2016, IPP N° 03-04-003641/15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dra. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a RIVERO ESTEBAN ANDRÉS y Otro s/Hurto, a efectos de solicitarle proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Alem N° 30 de la localidad de General Madariaga, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de diciembre de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la causa N° 238/2016, Sobreseyendo totalmente a Rivero Esteban Andres cuyos demás datos personales obran en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. Ante mi Dra. Florencia Doumic. Abogada Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Dolores, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-05- 000857-19/00 seguida a LUIS MANUEL CHAMORRO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (189-inc. 2º párr. 1ro), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Caseros y Velázquez de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de diciembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: No habiendo el encartado Chamorro Luis Manuel abonado las costas del proceso, dispónese la Inhibición General de Bienes del nombrado hasta cubrir la suma de pesos trescientos ocho. A tal fin líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble adjuntando el folio de seguridad respectivo. Asimismo atento no haberse podido localizar en el domicilio oportunamente aportado a Chamorro Luis Manuel, procédase a notificar por Edictos en el Boletín Oficial (Art.129 CPP). Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUGO BRIAN FABIAN, -hijo de Lalo Martínez y de Susana Lugo, nacido el 5 de octubre de 2000 en Lomas de Zamora, titular de DNI 42.590.275, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-60067-19, seguida a Lugo Brian Fabian en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 22 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y emplázese al encartado Brian Fabián Lugo por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Daniel J. Mazzini. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de diciembre de 2021. Micaela Lugones. Auxiliar Letrada.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a AIDA ESTER MOREYRA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-09757-21 (RI 10362) caratulada "Moreyra Aida Ester s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves -10362- ", cuya resolución se transcribe: "VR //mas de Zamora, 22 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Aida Ester Moreyra la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos, en virtud de lo informado a fs. 66, más lo manifestado por la Defensa a fs. 68. Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MARCELO ANTONIO MASTRONARLI con último domicilio conocido en calle Blas Parera N° 1645 de esta ciudad, quien fuera víctima en causa nro. INC-15674-1 seguida a Pili Santin Cristian, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 13 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- Habiéndose practicado por Secretaría los informes del Registro de Violencia Familiar y Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 28 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de

audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III- Oficiése a la Jefatura de Policía Deptal. a fin que notifique a la víctima de autos, Sr. Marcelo Antonio Mastronarli de la audiencia fijada en autos, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente". "mlc///del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo manifestado por la Sra. Actuaría, líbrese oficio Jefatura Departamental haciéndole saber al titular de la citada dependencia que deberán arbitrase las medidas tendientes a notificar indefectiblemente en forma personal a la víctima de autos y con carácter de muy urgente en el término de 72 hs. y con la debida antelación a la audiencia fijada, requiriéndose asimismo se concorra al domicilio consignado tantas veces como sea necesario a fin de notificar personalmente a Sr. Marcelo Antonio Mastronarli, en razón de no ser legalmente válida la notificación a un familiar o a un tercero. Sin perjuicio de ello, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CARLA FLORENCIA ALEGRE, en la causa N° 07-01-7330-20 (N° interno 8026) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Resistencia a La Autoridad por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alegre Carla Florencia por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese". Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield.

dic. 28 v. ene. 3

POR 1 DÍA - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta, cita y emplaza a ALAN DAVID MARIN GONZALEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-10417-20 (n° interno 7732) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Marin Gonzalez Alan David por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.560 seguida a GUSTAVO FABIAN RODRIGUEZ por el delito de Hurto Calificado en Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez, apodado "El Ponja" de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Einstein N° 449 de Villa Tesei, partido de Hurlingham, DNI N° 30.695.664, hijo de Luis Roberto Rodríguez y de Fabiana Buzza, de ocupación albanil, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "23/12/21. I.- Por recibidas las presentaciones que anteceden, ténganse presentes. II.- Atento a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal interinamente a cargo Dr. Horacio Alfredo Vazquez y toda vez que se desconoce el paradero del coimputado de autos Gustavo Fabián Rodríguez, cítese y emplácese al mismo mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Danel Alberto Leppén. Juez.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos N° 2929, San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que en los autos caratulados: "Cooperativa de Trabajo San Justo Limitada s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 34043/2021), con fecha 29 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUSTO LIMITADA. Asimismo, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 4 de febrero de 2022 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico designado Contadora Stella Maris Lopez con domicilio sito en la calle Perito Moreno 3085, de la Localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, en el horario de atención indicado días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., previa solicitud de turno a los celulares 11-50038749/ 221-4817936, 11-4461-3523, hágasele saber a los pretensos acreedores que opten por la verificación electrónica de los créditos, que deberán enviar el pedido verificadorio de su crédito junto a sus títulos justificativos, escaneados en archivos PDF al correo electrónico:

consulpyano@hotmail.com. Por su parte la Síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 18 de marzo de 2022 y 4 de mayo de 2022 respectivamente. La Matanza, 13 de diciembre de 2021. Agustín Marano. Secretario.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2312 (I.P.P. N° 10-01-006172-20) seguida a Luciano Gabriel Gandola por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO GABRIEL GANDOLA de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de marzo de 1990, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vilela N° 1987 de la localidad y partido de Ituzaingó, hijo de Roberto Gandola y de Stella Maris Cavieres, con DNI N° 35.126.980 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Gabriel Gandola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de diciembre de 2021. María Laura Corrales. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Del Departamento Judicial Morón.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3899 (I.P.P. N° 10-00-16091-21/00), seguida a ARIEL ALEJANDRO DÍAZ en orden al delito de Amenazas Simples, cítese y emplácese al nombrado Díaz (DNI N° 42.977.143, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de octubre de 1998 en la Provincia de Córdoba, hijo de María Fernanda Díaz), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 23 de diciembre de 2021. Por recibido y acumulado el escrito presentado por la Dra. Mercedes Conti y en atención a lo allí manifestado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ariel Alejandro Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrense edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 23 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALAN JIMENEZ en causa N° INC-17290-1 seguida a "Iturralde Hector Oscar por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte del Equipo Técnico del Programa Envión sede Puerto dependiente de la Dirección de Coordinación de Niñez y Juventud Municipalidad de General Pueyrredón, librese oficio a la víctima de autos a los fines de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P.,

por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZARZA, paraguayo, titular del DNI para extranjeros N° 95.574.123, instruido, constructor de obras, soltero, nacido el 29 de septiembre de 1983 en la localidad de General Artigas de la República del Paraguay, 37 años de edad, hijo de Santiago Sánchez y de Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Castelli N° 642, del Barrio Los Aromos, de la localidad de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1367-2019-4438 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de diciembre de 2021. A los fines de notificar la sentencia, cítese por cinco días a Miguel Ángel Rodríguez Zarza para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GABRIEL ROBINET D., en la causa N° 4951 y su acollorada 5189-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 30.939.813, con último domicilio en la calle Carlos Noel 386 de la localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° IEJ-4951 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real con Amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, en virtud a lo informado por el Acuario y por la Seccional 2da. de la comisaría de Florencio Varela, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Mariela Quintana. Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Zunino, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del incidente N° 343-2018/1 (vinculado a la IPP N° 02-01-001141-18/00), caratulado: "Gomez Juan Tomás p/Amenazas y Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real" y ac. causa N° 33-2019, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia en Concurso Ideal y Amenazas en Concurso Real; que instruyera la Unidad Fiscal N° 6 de este medio, a fin de solicitarle publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) previo a resolver en torno a la situación de JUAN TOMÁS GÓMEZ, DNI 38.428.827, nacido en la localidad de San Cayetano, el 06 de julio de 1994, hijo de Ricardo Javier Fritz y de Elsa Aurora Gómez, con último domicilio conocido en calle 17 de Agosto N° 433 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención (...)" - Fdo. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AUGUSTO ARNALDO GAMARRA ESCOBAR, paraguayo, soltero, instruido, de 35 años, hijo de Adriano Gamarra y de Nilda Escobar, nacido el 16 de febrero de 1983 en Villa Rica, Paraguay (B), con domicilio en calle Panchito López y Cerro Corá de Asunción, República del Paraguay, DNI N° 94.819.987, teléfono 0059-82853716, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-751-2018 (7103), "Gamarra Escobar Augusto Arnaldo s/Encubrimiento Calificado por el Animo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, hace saber que en los autos caratulados "Alvarez Leila Noemi s/Quiebra (pequeña)", expte. 42036, con fecha 1° de diciembre de 2021, se ha decretado la Quiebra de LEILA NOEMI ALVAREZ, DNI N° 41.726.106, CUIL N° 27-41726106-6, con domicilio real en calle Carlos Casares N° 2520, Florencia Varela, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida, que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Angela Elma Mileti, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 14 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará en el domicilio procesal, calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, o a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com; y/o celular 221-4817936; de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder, el pago del Arancel, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 29 de marzo de 2022 e informe general el día 11 de mayo de 2022. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 29 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Cristina E. Pibida, Secretaría Única, notifica y emplaza al Sr. DIEGO RAMON QUEVEDO, con DNI N° 25.406.589 (progenitor de la niña Quevedo Priscila Milagros DNI N° 46.422.289), que en los autos caratulados "Quevedo Priscila Milagros s/Abrigo", (expte. N° LZ-35061-2019), se ha resuelto: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2021.- (...) Resuelvo: I.- Declarar la legalidad de la medida dispuesta en relación al niño Quevedo Priscila Milagros con DNI N° 46.422.289, hija de Diego Ramon Quevedo, DNI N° 25.406.589 y sin datos denunciados de la progenitora. II.- Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente dando vista de los presentes obrados de manera electrónica. III.- Comuníquese la presente al Servicio Local interviniente, a cuyo fin librese oficio por secretaría". Fdo. Cristina E. Pibida, Juez. "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2021. (...) Resuelvo: 1º) Declarar a la niña Priscila Milagros Quevedo, nacida el 18/04/2005 con DNI N° 46.422.289, hija de Diego Ramon Quevedo (DNI N° 25.406.529), sin datos denunciados de la progenitora fallecida, en Situación de Abandono y Adoptabilidad. 2º) Ordenar el Otorgamiento de la Guarda de Priscila Milagros Quevedos, nacido el 18 de abril de 2005 2019 con DNI N° 46.422.289 en un ámbito familiar, a fin de seleccionar para ello un postulante de los que se encuentran inscriptos en el Registro de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción y oficiar a sus efectos a la Secretaria de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 3º) Comunicar lo resuelto a la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. 4º) Comunicar la presente resolución a la Dirección del Hogar Leopoldo Pereyra, asimismo al Servicio Local y Zonal de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente de Lomas de Zamora, a cuyo fin librense los oficios respectivos. 5º) Dar vista a la Asesoría de incapaces interviniente Departamental, en su despacho a cuyo fin pasen las presentes a esa dependencia (Art. 135 "in fine" del CPCC. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Cristina E. Pibida, Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TIGRE, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Delichotti, hace saber que el día 04 del mes de febrero del año 2022 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada en los términos de la Resolución dictada por la S.C.J.B.A. N° 246 de fecha 04/03/2000, correspondiente a 1.949 expedientes contravencionales iniciados entre el 25 de noviembre de 1996 y el 1º de diciembre de 2012. Se hace constar que, dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte De Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y como así también, que quien tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 SCJBA, dentro de los (20) veinte días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo N° 3397/08. Igualmente podrá solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo N° 3397/08, pudiendo convocar otras entidades de defensa de los Derechos Humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y contralor el cumplimiento del presente. Los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran disponibles para su consulta en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre.

dic. 30 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 4438/ZC-803-2019 (IPP N° -4438-), caratulada "Banega Miguel Antonio; Romero Paulo Benjamin; Ferloni Ezequiel Ignacio s/Robo Calificado por Haberse Perpetrado en Lugar Poblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no Podrá Tenerse por Acreditada (Víctima: Burgos Stella Maris) IPP 18-01-5705-19/00", notifica por el presente a MIGUEL ANTONIO BANEGA de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, 22 de febrero de 2021. Autos Los de la causa 4438 del registro de este tribunal. Visto Que, el 17 de diciembre de 2019, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año respecto de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni, computándose que dicho período probatorio vencería el 17/12/2020 (v. fs. 39-42). Que, en tal oportunidad, se le impuso a los enjuiciados que abonaran cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos en concepto de reparación del daño presuntamente causado en caso de que la presunta víctima lo aceptara. A su vez, como reglas de conducta se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales; abstenerse de mantener contacto con las presuntas víctimas de autos; abstenerse de usar o tener armas de cualquier tipo y calibre y mantener oficio u ocupación acorde a sus posibilidades. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara nominativamente los antecedentes que registraron los enjuiciados, habiéndose agregado los informes a fs. 76-77 (Banega) y 78-83 (Ferloni). Cursada las vistas a tenor del artículo 76ter. del C.P., se expidió el agente fiscal, quien consideró que de los elementos agregados a la presente surgía que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, y con el resto de las obligaciones, por lo que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo en relación a ambos encausados (v. fs. 85-86). Luego, la defensora oficial de Miguel Antonio Banega y el defensor particular de Ignacio Ezequiel Ferloni, solicitaron que se dicte la extinción de la acción penal y sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 89 y 90, respectivamente). Y considerando Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las obligaciones de fijar residencia y someterse al régimen del patronato de liberados correspondiente de acuerdo con sus domicilios reales; y con la de mantener oficio u ocupación, no obrando constancias de que hayan incumplido con la otra obligación. Que, de los informe de antecedentes, surge que los probados no han cometido ningún delito durante el período de prueba. Respecto a la suma ofrecida en concepto de reparación del daño, entiendo que la circunstancia de que los obligados no hayan concretado la suma ofrecida, no resulta motivo suficiente para revocar el instituto acordado, en tanto que la omisión de pago no puede ser reprochada a los oferentes si no hubo un activo reclamo a tal respecto por parte del órgano de contralor o de la presunta víctima. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa a los encausados Banega y Ferloni, por cuanto habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76ter., párrafo 4º, del Código Penal En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 4438

respecto de Miguel Antonio Banega y de Ignacio Ezequiel Ferloni, en orden al delito de Robo Agravado Por Haber Sido Cometido En Lugar Poblado Y En Banda, Artículo 167, inciso 2°, del Código Penal que se les imputara; de conformidad con lo normado por el artículo 7 ter. del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni en la presente causa 4438 formada con la IPP 18-01-5705-19, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inciso 1°, de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese". Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf. Juez. Campana, 21 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 4438/ZC-803-2019 (IPP N° -4438-), caratulada "Banega Miguel Antonio; Romero Paulo Benjamin; Ferloni Ezequiel Ignacio s/Robo Calificado por Haberse Perpetrado en Lugar Poblado y en Banda y por el Uso de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no Podrá Tenerse por Acreditada (Víctima: Burgos Stella Maris) IPP 18-01-5705-19/00", notifica por el presente a EZEQUIEL IGNACIO FERLONI de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, 22 de febrero de 2021. Autos: Los de la causa 4438 del registro de este tribunal. Visto Que, el 17 de diciembre de 2019, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año respecto de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni, computándose que dicho período probatorio vencería el 17/12/2020 (v. fs. 39-42). Que, en tal oportunidad, se le impuso a los enjuiciados que abonaran cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos en concepto de reparación del daño presuntamente causado en caso de que la presunta víctima lo aceptara. A su vez, como reglas de conducta se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales; abstenerse de mantener contacto con las presuntas víctimas de autos; abstenerse de usar o tener armas de cualquier tipo y calibre y mantener oficio u ocupación acorde a sus posibilidades. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara nominativamente los antecedentes que registraron los enjuiciados, habiéndose agregado los informes a fs. 76-77 (Banega) y 78-83 (Ferloni). Cursada las vistas a tenor del artículo 76ter. del C.P., se expidió el agente fiscal, quien consideró que de los elementos agregados a la presente surgía que los causantes habían cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, y con el resto de las obligaciones, por lo que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo en relación a ambos encausados (v. fs. 85-86). Luego, la defensora oficial de Miguel Antonio Banega y el defensor particular de Ignacio Ezequiel Ferloni, solicitaron que se dicte la extinción de la acción penal y sobreseimiento de sus asistidos (v. fs. 89 y 90, respectivamente). Y Considerando Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, los causantes han cumplido con las obligaciones de fijar residencia y someterse al régimen del patronato de liberados correspondiente de acuerdo con sus domicilios reales; y con la de mantener oficio u ocupación, no obrando constancias de que hayan incumplido con la otra obligación. Que, de los informe de antecedentes, surge que los probados no han cometido ningún delito durante el período de prueba. Respecto a la suma ofrecida en concepto de reparación del daño, entiendo que la circunstancia de que los obligados no hayan concretado la suma ofrecida, no resulta motivo suficiente para revocar el instituto acordado, en tanto que la omisión de pago no puede ser reprochada a los oferentes si no hubo un activo reclamo a tal respecto por parte del órgano de contralor o de la presunta víctima. Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa a los encausados Banega y Ferloni, por cuanto habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76ter, párrafo 4°, del Código Penal En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción penal en la presente causa 4438 respecto de Miguel Antonio Banega y de Ignacio Ezequiel Ferloni, en orden al delito de robo agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, artículo 167, inciso 2°, del Código Penal que se les imputara; de conformidad con lo normado por el artículo 76ter., del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total de Miguel Antonio Banega e Ignacio Ezequiel Ferloni en la presente causa 4438 formada con la IPP 18-01-5705-19, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inciso 1°, de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese". Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf. Juez. Campana, 21 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en el marco de la causa N° 7415-1 del registro de esta sede seguida a ANGEL URIEL VERON, DNI N° 44.789.826. El presente tiene por objeto hacer saber que no surge del sitio oficial del Organismo a su cargo la publicación del edicto oportunamente dispuesto. Asimismo se comunica que se informó a este Organismo que dicha publicación se llevaría a cabo a partir del 13 del mes en curso, motivo por el cual se requiere se informe al respecto. El presente es Reiteración de su igual de fecha 21 de diciembre. Claudia Ungaro. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SUAREZ OSCAR HUMBERTO, poseedor del DNI N° 23.215.446, nacido el 22 de junio de 1973, hijo de Carlos Gabriel y de Rosa Marina Farias; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N 07-00-22829-21 (Registro Interno N° 9304) caratulada "Suarez Oscar Humberto s/Amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a MAGOSEVICH CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI 25.664.279, nacido el 5 de enero de 1977, hijo de Oscar Ruben Magosevich y de Maria del Carmen Burillo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N 07-02-5714-19 (Registro Interno N° 9064) caratulada "Magosevich Carlos Alberto s/Desobediencia, Amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 23 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE CABRERA ROSA en causa N° 17823 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de los presentes autos, y en virtud de lo informando por el Sr. Actuario, corresponderá librar edicto electrónico a los fines de notificar a una de las víctimas de autos, haciendo saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la EMPRESA SAVOIA Y ASOCIADOS S.A., en causa N° INC-15649-9 seguida a "Aguirre Osorio Mario Dante por el delito de Incidente de Cambio de Régimen y Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de noviembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que

indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. "/ del Plata, 27 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa 4238, caratulada "Gallegos Oyazun Jose Rodolfo, Fernandez Braian Gonzalo, s/Robo Calificado por tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa, Robo Simple en Grado de Tentativa y Hurto Simple Todos en Concurso Real entre Sí (Víctimas: Braida Lorenzo Ricardo, Almaraz Alejandro) IPP 18-01-001562-18/00", notifica por el presente a BRAIAN GONZALO FERNANDEZ de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, noviembre de 2021. Autos Los de la causa 4238 del registro de este tribunal. Vistos Con fecha 12 de diciembre de 2018 este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Braian Gonzalo Fernández por el término de un año, computándose que dicho período probatorio vencería el 12 de diciembre de 2019 (v. fs. 28-30). Que, en tal oportunidad, se le impuso al enjuiciado la obligación de abonar, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, la suma de mil pesos, para el caso en que la víctima aceptara ese ofrecimiento. A su vez, como reglas de conducta se lo obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; abstenerse de mantener contacto con las presuntas víctimas de autos y mantener oficio u ocupación acorde a sus posibilidades. Que, una vez vencido el plazo probatorio, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara los antecedentes que registrara el enjuiciado, habiéndose agregado el informe correspondiente a fs. 72-74. Cursadas las vistas a tenor del Artículo 76ter. del Código Penal, se expidió el agente fiscal, quien consideró que, de los elementos agregados a la presente, surgía que el causante había cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio y con el resto de las obligaciones, por lo que concluyó que correspondía disponer la extinción de la acción penal y el sobreseimiento respecto del encausado (v. fs.76). La defensa técnica, por su parte, contestó la vista conferida solicitando que se dicte la extinción de la acción penal y el sobreseimiento. En igual oportunidad, requirió que se disponga la entrega de la motocicleta secuestrada en sede policial al iniciarse estas actuaciones. Y considerando que el encausado efectuó el ofrecimiento de reparación del daño presuntamente causado pero no hizo efectivo su pago. Sin embargo, no es posible reclamarle tal deficiencia, toda vez que no hubo un activo reclamo a tal respecto por parte del órgano de contralor. Del informe de cierre del Patronato de Liberados surge que el causante cumplió con las reglas de conducta impuestas (v. fs. 65-68). Del informe de antecedentes surge que el probado Braian Gonzalo Fernández no ha cometido ningún delito durante el período de prueba (v. fs.72-74). Por tales razones, y tomando en consideración lo expuesto por las partes, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa al encartado, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76ter., párrafo 4to., del Código Penal. Por otra parte, en atención al estado de estas actuaciones, corresponde desvincular todas las cosas secuestradas con relación a la presente, informándose lo dispuesto al Área de Efectos de la Fiscalía General para que disponga de las mismas conforme lo prescripto en el Artículo 523 del Código Procesal Penal, ss. y ccdtes. (Acuerdo 3062/02 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires). En virtud de ello es que... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 4538 respecto de Braian Gonzalo Fernández, en orden a los delitos de Robo Calificado por Tratarse de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Grado De Tentativa, Robo Simple en Grado de Tentativa y Hurto Simple, todos en concurso real entre sí (Arts. 42, 55, 162, 164 y 167, inc. 4, en función del 163, inc. 6, y 45 del Código Penal) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76ter. del Código Penal. 2) Dictar el Sobreseimiento total de Braian Gonzalo Fernández en la presente causa 4538 formada con la IPP 18-01-1562-18, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inciso 1°, de Código Procesal Penal. 3) Desvincular todas las cosas secuestradas con relación a la presente causa, informándose lo dispuesto al Área de Efectos de la Fiscalía General para que disponga de las mismas conforme lo prescripto en el Artículo 523 del Código Procesal Penal, ss. y ccdtes. (Acuerdo 3062/02 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires)". Fdo.: Guillermo M. Guehenneuf. Juez. Ante mi: Ana Laura Palermo. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a DANIEL GUSTAVO GOMEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 1º de agosto de 1993, titular del DNI N° 42.026.079, hijo de Daniel y Mirta Changaray, de lo resuelto con fecha 8 de noviembre del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-01-4496-21/00, carpeta N° 19.300, con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "A los 08 días del mes de noviembre de 2021... Resuelve: Sobreseer Totalmente a Daniel Gustavo Gomez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito de Amenazas agravadas, previsto por los Arts. 45 y 149 bis primer párrafo última parte del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inciso 3ero. y ccdtes. del C.P.P.". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/gre, 27 de diciembre de 2021... Atento al estado de la presente, habida cuenta que hasta el momento no se logró notificar a Daniel Gustavo Gómez el resolutorio de fs. 49/vta., procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual.. En atención a lo dispuesto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-5607-19, seguida a José Bucetta, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ BUCETTA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de marzo de 2020; Autos y Vistos: y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Jose Bucetta, DNI Nº 43.595.926 sobrenombre o apodo no posee, de 18 años, de estado civil soltero/a, profesión u ocupación estudiante, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento Dolores, domicilio en calle Calle: Mitre Altura: 785 de la ciudad/localidad Dolores partido de Dolores, que sí sabe leer y escribir, ser hijo de Pablo Osvaldo (v), y de Veronica Graciela Abait (v), en orden a los delitos de Lesiones Leves, previstos y reprimidos por los arts. 89 del Código Penal, por los que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 6º del CPP). II.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Fecho, pase nuevamente a despacho a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de ley". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar al Sr. José Bucetta de la resolución de fecha 12 de marzo de 2021 por medio de la cual se sobresee al imputado de mención, y atento lo manifestado por la Oficial Daiana A. Echevarría haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, desconociéndose el actual paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin y efecto, líbrese oficio". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa Nº 1016-20, interno Nº 2752 caratulada "Cabrera Hugo Rodrigo s/Atentado a la Autoridad por Poner en Manos en la Autoridad (Art. 238 Inc. 4º del C.P.)", Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 inc. 4º del C.P.)", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CABRERA HUGO RODRIGO, titular del DNI 29.182.269, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- Encontrándose consentido el cómputo de la pena de fecha practíquense las correspondientes comunicaciones de Ley. Comuníquese a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 y Art. 2 del Acuerdo 3511 de la S.C.J.B.A. II.- No habiendo abonado el imputado Cabrera Hugo Rodrigo las costas procesales impuestas de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), Decrétasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- A los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128); Notifíquese al Agente Fiscal el presente en forma electrónica remitiendo la presente resolución. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Cumplido todo ello, vuelva a despacho y archívese". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores.

dic. 30 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-4272-19/01, seguida a José Ramón Andrade, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ RAMÓN ANDRADE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 20 de diciembre de 2021; Autos y Vistos: y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a José Ramón Andrade, DNI Nº 33.448.575 sobrenombre o apodo de 32 años, de estado civil Soltero/a, profesión u ocupación changas, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento Dolores, 26/01/1987, domicilio en calle Calle: Irigoyen Altura: 1435 de la ciudad/localidad Dolores partido de Dolores, que no sabe leer y escribir, ser hijo de Jose María Andrade, actualmente vivo, de Catalina Dimeglio vive; en orden al delito de robo simple (Art. 164 del Código Penal), en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 7º del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P., por haberse Extinguido La Acción Penal puesta en marcha. II.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal, a tal fin remítase éste al Archivo Departamental ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía y Defensoría Oficial intervinientes en forma electrónica, y al imputado por oficio. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 23 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 46 de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilios fijado por el imputado José Ramón Andrade, y lo resuelto por el suscripto a fs. 40/42 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

dic. 30 v. ene. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a DOMINGO NAZCA y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Castro Nestor Alcides c/Nasca Domingo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Las Heras entre Av. La Rioja y Buenos Aires, Olavarría, designado Catastralmente: Circunscripción 2, sección G, chacra 602, manzana 602-as, parcela 3; partida inmobiliaria 078-4223-8.-

dic. 30 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Hernán Felix Krzyszycha, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virma Rondinella del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown Nº 2241 de

dicha ciudad, en los autos "Caja Prev. Soc. Prof. Farmacéuticos (Cafar) c/Frontini Jorge y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 12012, cita y emplaza por cinco (5) días a los demandados LUCILA DE LAS NIEVES FRONTINI, PAOLA VERONICA FLORES y CESAR FEDERICO FLORES se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Correas Benitez Alyson Esperanza s/Materia a Categorizar", dispone notificar por el plazo de 2 días al Sr. CORREA BENITEZ ALEJANDRO, DNI N° 26.901959, y la Sra. BENITEZ ROCIO AYELEN, DNI N° 37.058.060, la resolución dictada el 12/11/2021, que dice en su parte pertinente "Mar del Plata ... Fallo: Declarar en Situación de Adoptabilidad a Alyson Esperanza Correas Benitez DNI N° 55.280.277, fecha de nacimiento, 12 de enero de 2016. Regístrese. Notifíquese a las partes ...". Fdo. digitalmente: Obligado Clara Alejandra. Juez. El auto que ordena el presente dice "Mar del Plata, l.- Hágase lugar a lo peticionado por la Sra. Asesora de Incapaces y en consecuencia, ordénese la publicación de edictos en en el Boletín Oficial y Diario La Capital, por el plazo de 2 días, dejándose constancia de la gratuidad del trámite (conforme Art. 145, 341 y cctes del CPCC)". Fdo. digitalmente, Obligado Clara Alejandra. Juez.

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - "El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo del Dr. Javier Bertolotti, el Dr. Guillermo Ortega, y la Dra. María Luz Rodríguez Traversa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. EMILIANO ALCAÍDE, DNI N° 23.887.957, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por el Sr. Andrada Jorge Antonio en autos caratulados "Andrada Jorge Antonio c/La Avícola Arenave S.A. y otros s/Despido" expte. N° 29.843, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandado no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Ituzaingó (B)".-

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a ALEJANDRO AARON GOLDBERG ordenado en autos "Cons. Edificio Monaco Calle Entre Ríos Dos Mil Cincuenta c/Suc. de Rikower de Goldberg Martha s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 7723, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Sec. Única, Depto Judicial Mar del Plata, en autos: "Velazquez Facundo c/Taliv Emilio Mamud y Taliv Naif José s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 26.977, cita a EMILIO MAMUD TALIV; NAIF JOSÉ TALIV y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Moreno entre Antártida Argentina y Primero de Mayo de la localidad de Cte. N. Otamendi, individualizado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 37, Parc. 3, e inscripto en el Folio 152 del año 1924, del partido de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda se designará Defensor de Ausentes, según procedimiento legal.

dic. 31 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GOROSITO MARIANO JAVIER, poseedor del DNI 40.495.680; nacido el 16/02/1993 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Hector Fabian y de Patricia Sanchez Andrea, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0702-14639-1800 (Registro Interno N°8927), caratulada "Gorosito Mariano Javier s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de La Matanza a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Secretaría Única, sito en Av. Pte. Perón N° 2850 de San Justo, Partido de La Matanza (BA), comunica por 5 días, que con fecha 6 de diciembre de 2021 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de SUM MAX S.R.L., CUIT 30-71402814-2, domicilio en calle Valentín Gomez 1820 de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza (BA). Se fijó hasta el 17 de marzo de 2022 el plazo para que los acreedores concurren a verificar sus créditos ante el Síndico Stella Maris Lopez domicilio Perito Moreno 3085, Villa Luzuriaga, San Justo, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs. o de manera electrónica con los títulos y documentos escaneados y enviados en archivo PDF al correo electrónicoconsulpyano@hotmail.com, pudiendo observar, art 34, en los 10 días subsiguientes. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 6 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en la Sede del Tribunal. Ronsini Alejandra Silvia. Juez.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, sito en Avenida Ricardo

Balbín N° 1753, Piso 2, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de LUCIANA INÉS HEMPELMAN, DNI 26.801.118, CUIL 27-26801118-3. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que en virtud del estado actual de emergencia sanitaria de público conocimiento, los acreedores anteriores a la fecha de la presentación inicial de quiebra (18/11/2021) son invitados a presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 28 de marzo de 2022, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 11 de mayo de 2022 y el informe general el día 27 de junio de 2022. Se hace saber a los acreedores que en los términos del art.33 de la Ley 24.522 la sindicatura requerirá eventualmente la exhibición de la documentación original base de las insinuaciones, en el domicilio constituido sito en Calle 91 N° 1944 1° G, San Martín. Se hace saber que el precio del arancel del Art. 32, LCQ resulta el 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Bibiana María López Ríos, Secretaria.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000156-15/00 caratulada "Rossi Juan Carlos s/Robo Agravado (Comisión con Efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JUAN CARLOS ROSSI la siguiente resolución: "Dolores, 29 de octubre de 2021. Autos y Vistos; Para resolver en el marco de la presente IPP 03-02-156-15; Y Considerando; Que trae a conocimiento de la suscripta el acuerdo de suspensión de juicio a prueba, efectuado por el encartado de autos, Rossi Juan Carlos, el Dr. Martín Molina, Defensor Oficial y el Dr. Gustavo Mascioli, Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1. Que del informe que antecede, por cuanto se vislumbra una evidente y obscena demora en el trámite de la presente, corresponde efectuar un análisis de los presentes actuados a fin de resolver conforme a derecho. Que se desprende de autos que las partes han aportado acuerdo de suspensión del proceso a prueba, solicitando que se acumule a una ya existente en el marco de la IPP 03-04-233-15, y se homologue favorablemente. Que luce de la IPP 03-04-233-15, la cual tengo a la vista, que el encartado se encontraba privado de libertad al momento de celebrar la audiencia a tenor del Art. 404 CPP, y habiendo dispuesto a la unidad penal alojante el control de las condiciones compromisorias allí impuestas, no han sido acreditadas, por lo que se ha resuelto, en la fecha, revocar la misma. Consecuencia de lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la homologación del acuerdo en razón del tiempo transcurrido, que no es imputable a las partes, y tampoco hacer lugar a la acumulación con la citada IPP, por encontrarse la misma revocada por incumplimiento. Asimismo, resulta oportuno señalar que, desde que se ha planteado el acuerdo, no ha habido petición alguna en cuanto a la pronta resolución, y habiendo el Sr. Defensor Oficial a fs. 205/209, contestado traslado oponiéndose de manera subsidiaria a la elevación a juicio, corresponde continuar con el trámite de la presente, conforme el estado procesal en que se encuentre. Por ello, y en razón de los Arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y Art. 76 bis, 76ter. del CP y concordantes que; Resuelvo: I. Rechazar el acuerdo de suspensión del proceso a prueba respecto de Rossi Juan Carlos, DNI 33.443.082, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1987, hijo de Rossi Silvia Noemi (f), con domicilio en Río Ushuaia 4112 de Costa Azul, por los argumentos ut supra expuestos. II. Atento el estado de autos, pase a despacho a fin de continuar con el trámite de la presente. Notifíquese al imputado, al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal. Regístrese". Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez subrogante. Asimismo transcriba el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 27 de diciembre del 2021. Atento el estado de la presente IPP, procédase a notificar al Sr. Juan Carlos Rossi de la resolución de fecha 29 de octubre del 2021 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2987 seguida a Marcelo Ezequiel Benítez por los delitos de Amenazas, daño y lesiones leves en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Unica, notifíquese a MARCELO EZEQUIEL BENÍTEZ; titular del DNI N° 41.449.711, nacido el 2 de noviembre de 1.997, hijo de María Laura Ibañez y Raul Alejandro Benítez con último domicilio en la calle Rodó N° 6.546 de la localidad de Gonzalez Catán,; mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 2.987, del Registro de la Secretaría Unica de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Marcelo Ezequiel Benítez. Y Resultando: Que el día 24 de junio de 2.019 resolví suspender el proceso a prueba en los obrados de referencia en relación al encartado Marcelo Ezequiel Benítez, disponiendo que el nombrado fije residencia, se someta al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, realice trabajos no remunerados en favor del Comedor "El Arca de Noé", sito en la calle Valentín Alsina N° 1.351 entre Azul y Murillo, Barrio El Vivero de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, durante dos (2) horas semanales, se abstenga de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, y finalmente abone la suma de quinientos pesos en un único pago en concepto de reparación por los posibles daños causados a la víctima de autos, ello supeditado a su aceptación; obligación ésta que en definitiva no se impuso toda vez que la víctima no ha podido ser habida. -ver en tal sentido los informes policiales recibidos en fecha 23 de septiembre del año en curso-. Que conforme se desprende del informe actuarial practicado en la fecha, ha quedado demostrado que el causante ha efectuado presentaciones ante el Patronato de Liberados de esta Provincia los días 25/06/19, 25/07/19, 21/08/19, 23/09/19, 1/11/19, 26/11/19, 3/01/20, 30/01/20 y 4/02/20. Del mismo modo se ha podido constatar que Marcelo Benítez ha cumplido con las tareas comunitarias no remuneradas que le fueran impuestas ante el Comedor "El Arca de Noé", sito en la calle Valentín Alsina N° 1.351 entre Azul y Murillo, Barrio El Vivero de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, durante los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2.019, enero y marzo de 2.020, viéndose impedido de continuar con las mismas en virtud de la actual situación sanitaria, siendo que por ese

entonces regía el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) que fuera decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose así imposibilitado tanto de asistir a la institución beneficiaria como al Patronato de Liberados de esta Provincia. Habiendo transcurrido el período establecido para el cumplimiento de las referidas reglas de conducta, este Tribunal solicitó a los organismos oficiales correspondientes, actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encartado, los que han sido contestados de manera digital mediante las notas de fecha 15 y 19 de octubre de 2.020, arrojando todos ellos resultado negativo. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, ... y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Marcelo Ezequiel Benítez no sólo ha cumplido por el tiempo establecido las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. En virtud de todo lo expuesto, considero que corresponde declarar extinguida la acción en virtud de lo normado por el Art. 76 ter del C.P. en el entendimiento de que las pautas de conducta que prevé el art. 27 bis del Código Penal no deben tener un propósito mortificante, sino que deben ser de posible cumplimiento de manera tal de no obstaculizar el normal desarrollo de la vida del justiciable. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo y en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por todo ello, es que; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa Nro. 2.987 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Marcelo Ezequiel Benítez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Notifíquese. Funcionario Firmante: 24/09/2021 11:19:38 - Leppén Daniel Alberto - Juez Funcionario Firmante: 24/09/2021 11:49:35 - Caparelli Silvia Liliana - Secretario". la cual se adjunta en formato pdf al presente. Como recaudo legal, se transcriben a continuación los autos que ordenan el libramiento del presente: "Ténganse presentes las actuaciones digitales que anteceden y en virtud de lo que se desprende de su contenido, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificar a Marcelo Ezequiel Benítez la resolución dictada en fecha 29 de septiembre del año en curso. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, 20 de diciembre de 2.021." Ténganse presentes las actuaciones digitales que anteceden y, en virtud de lo solicitado, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, 28 de diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.550 seguida a Ezequiel Adan Paredes por el delito de Amenazas Simples y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EZEQUIEL ADAN PAREDES, argentino, Titular del DNI N° 36.530.305, soltero, policía, nacido el 11 de octubre de 1991 en la provincia de Buenos Aires, de 29 años de edad, hijo de Ilario Paredes y María Alejandra Mazzini, con último domicilio conocido en la calle Carlos Calvo N° 2.383 de la localidad y partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento al contenido del Informe Policial que antecede, toda vez que pese a los múltiples oficios librados al causante, la policía no pudo dar con el paradero del mismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Adan Paredes por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MAURO CALABRANO, DNI 36.542.064, en la causa Nro. 4573, que por el delito de Encubrimiento en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca ael asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCO JOEL ROCHE, DNI 42.397.802, en la causa Nro. 4540, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos, interinamente cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Ignacio Cavallaro. Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROMERO EDUARDO DAVID, -argentino, nacido el 14 de octubre de 1985 en Capital Federal, DNI N° 31.895.379, hijo de Roberto Romero y de Hilda Media Villa- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa "N° 700-28463-19, seguida a Romero Eduardo David en orden al delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma En Grado De Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 14 de diciembre de 2021 Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y previo

resolver, emplázese al encartado Eduardo David Romero por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Susana M. Silvestrini. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de diciembre de 2021. Nicanor Baca Paunero. Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en el Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown, esq. Colón, Piso 1°, de la Ciudad y el Pdo. de Morón, cita a los Sres. MANUEL QUINTANA, ENRIQUE QUINTANA, MIGUEL NAVARRO VIOLA, JULIO HARRY WULFF y VALDEMAR LAUSEN, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble Cir. 3; Sec. C; Mzn. 34; Parcela 8a; Partido y Localidad de Merlo, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y en igual término constituyan domicilio procesal y electrónico (Art. 40 y 41 del CPCC.), en los autos: "Lopez Barrios Leonardo Miguel y Otro/a c/Quintana Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", (expte. N° MO44113/2019), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que los represente en juicio (conf. Arts. 145, 146 y 341 del CPCC).

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a HIXST CARLOS y MARÍA STRAMSCHAK y/o a sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV. Sección B. Chacra 112. Parcela 9. del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Araya Ercilio Erlindo y Otra c/Hixst Carlos y Otra s/Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 13 de diciembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, sito en Colón N° 151 (Edificio Tribunales), segundo piso, sector G, de Localidad y Pdo. de Morón, cita a FLORES DAVID HORACIO, DNI N° 25.553.464, para que en el término de diez días comparezca en autos "Ruiz Diaz Julio c/Transportes La Perla S.A. y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Exp. N° MO-2247-2013, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 29 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P: 2, San Martín (1650), de San Martín, cita por diez días a JONES EDMUNDO STANLEY y a Herederos de JONES DE SPINELLI JANE MORGAN WASHINGTON y de JONES MINNIE STANLEY, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble de autos (Art. 681 del CPCC), sito en la calle Pío XII N° 5176 de la localidad Adolfo Sordeaux, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: V; Secc.: A; Mza.: 128; Parc. 28; Partida Inmobiliaria 133-056840-9, para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada Juz. Civ. y Com. N° 2. San Martín.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Gamero Jose Luis c/Andres Eleana s/Divorcio por Presentacion Unilateral", (expte. N° 226080), cita y emplaza a la Sra. ELEANA ANDRES para que en el plazo de cinco días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.), se presente a contestar la propuesta de divorcio incoada, bajo el apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 341 y c.cs. del C.P.C.). Bahía Blanca, Noviembre de 2021. Anahí Belén Ithurrat. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Sarmiento 32, piso 2 de Bahía Blanca, en los autos "Carabajal Rosa Liliana c/Farina Mario s/Despido", expte. N° 33.302, notifica a MARIO FARINA la Rebeldía dictada en autos. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fernanda B. Zuazaga. Presidente.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaria a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Merlo N° 2729 CP: 1744, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Benitez Hipolito Eusebio c/San Martín Elvira y Otro/a s/Desalojo (Excepto por Falta de Pago)", (expte. N° MG-6601-2016), que tramitan ante este Juzgado, notifica por este medio a SAN MARTIN ELVIRA, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente dice: "Moreno, noviembre 9 de 2018. Autos y Vistos: Estos autos caratulados "Benitez Hipolito Eusebio c/San Martín Elvira y Otro/a s/Desalojo (excepto por falta de pago), Expte. N° MG-6601-2016", en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, venidos a mi público despacho en condiciones de dictar sentencia, de los cuales: [.] Por todo ello, Fallo: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Hipolito Eusebio Benitez contra Elvira San Martín, Jose Miguel Navarro, Subinquilinos y/u ocupantes. Consecuentemente condeno a estos, a proceder al desahucio de la finca sita en la calle Mercedes 2752, con frente a la calle Cerro Largo, Barrio Gral. Güemes, de la localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires en el plazo de diez días de quedar la presente debidamente consentida o ejecutoriada, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento con auxilio de la fuerza pública. 2°) Las costas se imponen a la accionada en su condición de vencida (Art. 68 del CPCC) haciendo saber que siguiendo la línea hermenéutica sostenida por el más Alto Tribunal Provincial en la causa I- 730165 "Morcillo Hugo Hector c/Provincia de Buenos Aires s/Inconst. Decret. Ley 9.020", se tendrá en cuenta la fecha de realización de los

trabajos devengados para la aplicación de la ley arancelaria que corresponda (Dec-Ley 8904 y/o Ley 14967), difiriéndose la regulación de honorarios para el momento en que se arrimen las pautas previstas en el Art. 40 de la ley arancelaria. 3°) Regístrese. Notifíquese a las partes por cédula y por secretaría". Fdo.: Mirtha Ines Francese. Juez.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, sito en Intendente Pedro Whelan 671, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Gimenez Bacilio y Otro c/Maroni Angel Eduardo Jose y Otros s/Daños y Perjuicios", Expediente MG-19022-2018, cita y emplaza a MARÍA LUJÁN GIMENEZ titular del DNI N° 40.455.872 para que dentro del término de los diez días comparezca por sí o por apoderado a estos autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de declararla Rebelde. El auto que ordena la medida dice: "General Rodríguez, 13 de marzo de 2019... Toda vez que según resulta de la copia certificada del certificado de nacimiento agregada a fs. 5/6 que la Srta. María Lujan Giménez ha llegado a su mayoría de edad, corresponde intimar a la nombrada para que dentro del plazo de 10 días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y ratifique lo actuado en su nombre, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art 59 del CPCC. Notifíquese ...". Fdo. Leandro Nahuel Joandet. Juez. General Rodríguez. María Ximena Techera De Melo Alonso. Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a GIANNOTTI FIORI ALEJANDRO ROMEO JOSE, GIANNOTTI FIORI VICENTE FRANCISCO, GIANNOTTI FIORI RAUL HECTOR, MARÍA FELISA GIANNOTTI FIORI, HERMELINDA IDA GIANNOTTI FIORI, JUAN BAUTISTA GIANNOTTI FIORI, ELVIRA LUCÍA GIANNOTTI FIORI, y GIANNOTTI JUAN CARLOS, MANNELLI CLARA PAULINA y GIANNOTTI FIORI, DOMINGA NELIDA y/o sus eventuales herederos y/o legatarios para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Milic Gustavo Pablo c/Giannotti y Fiori Maria Felisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, noviembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza al Sr. DIEGO ALBERTO MAYORANO, para que en el término de 10 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto de traslado de demanda en el edicto pertinente.

ene. 3 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAMIAN BARRIOS, argentino, soltero, construcciones avícolas, instruído, de 22 años de edad, hijo de Damian Pérez y de Arai Barrios, nacido el 6 de mayo de 1994 en Carmen de Areco (B), con último domicilio en el Barrio "Alfredo Herrero", casa N° 26, de Carmen de Areco (B) y titular del DNI N° 37.845.995; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1040-2016 (6090), "Barrios Maximiliano Damian s/Daño, Hurto Simple y Hurto Calificado de Vehículo Dejado en la Vía Pública", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 27 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUSTAVO ALFREDO COLLAZO, sin apodos, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 1985 en la localidad de Luján, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con ultimo domicilio conocido en Rivadavia y Alberti de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, con residencia anterior Righetti Nro. 350 Bº Parque Lasa de Luján DNI 31.775.165, no sabe leer y escribir, hijo de Graciela Cristina Rivas (v) ama de casa y Raúl Alfredo Collazo (v) desconoce, tel. no posee a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-791-2021 (9402), "Collazo Gustavo Alfredo s/Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Amenazas Simples en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcripto: "Autos y vistos:... Y considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de mayo de 2018. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado como constitutivo del delito de falsa denuncia (fs. 36/43), previsto y reprimido por los Arts. 45, 245 y ccdtes. del C.P.; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de un (1) año. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 30 de octubre de 2018 (ver fs. 49), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces -descontado incluso el término de un año durante el cual se otorgó a Laspina la suspensión del juicio a prueba (ver fs. 60/61)-, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver informe que antecede). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 4 45, 245 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a FABIO NAHUEL LASPINA en orden al delito de Falsa Denuncia. Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente (esto es, 27 de diciembre de 2021) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo

Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a Fabio Nahuel Laspina, argentino, desocupado, soltero, instruido, hijo de Fabio Germán y de Silvia Mónica Méndez, nacido el 14 de enero de 1990 en Luján (B), con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1581, de Luján (B), titular del DNI N° 35.025.027 del resolutorio arriba transcrito, recaído en causa N° ME-2679-2018 (7475), "Laspina Fabio Nahuel s/Falsa Denuncia". Mercedes, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a NATACHA MICAELA SARMIENTO, DNI N° 35.214.336, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As., Pcia. de Bs. As., el 18/05/1990, hijo de Juan Jose y de Cristina Lujan de la Concepcin, con último domicilio conocido en calle José María Paz N° 1745 de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5080, IPP-16-02-000424-17, caratulada: "Gomez Ezequiel Ignacio; Rivadeneyra Mauro Marcos Damian; Sarmiento Natacha Micaela; Lesiones Leves en Concurso Ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Calificada por el Uso de Violencia. Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Sr. Defensor Particular, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Sarmiento Natacha Micaela, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 5080 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". La nombrada, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves y Privación Ilegal de la Libertad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 5080. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Salta N° 2406, segundo piso, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, a cargo del Dr. Fernando H. Pinos Guevara, funcionario actuante Dr. Diego S. Ferreira -Auxiliar Letrado-, en el marco del H.C. N° 05-00-000182-20/00, causa N° 108.191 caratulada "Saavedra Mario Abel s/Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", notifica al Sr. MARIO ABEL SAAVEDRA (titular del DNI N° 28.874.111, nacido el 21 de octubre de 1981, último domicilio conocido en la calle Areco N° 1655 de la localidad de González Catán) de la resolución dictada por la Sala V del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa N° 108.191 caratulada "Saavedra Mario Abel s/Recurso de Queja (Art. 433CPP)", cuya parte pertinente seguidamente se transcribe "En la ciudad de La Plata a los 26 días del mes de agosto de dos mil veintiuno reunidos en Acuerdo Ordinario, los Jueces designados para integrar la Sala Quinta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal de Casación Penal Resuelve: I. Declarar formalmente Admisible el Recurso de Queja interpuesto (Art. 433 segundo párrafo, CPP). II. Declarar Improcedente el Recurso de Queja, en tanto el recurso de casación articulado fue bien declarado inadmisibile. Sin costas en esta instancia (Arts. 106, 169, 185, 186, 421, 433, 448, 450, 464, 530, 531 y ccdtes. del CPP, 14 y 15 de la Ley 48). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al organismo de origen". Firmado: Florencia Budiño. Carlos Natiello. Jueces. Ante mí: María Espada. Secretario. San Justo, 27 de diciembre de 2021. Diego S. Ferreira. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCO JOEL ROCHE, DNI 42.397.802, en la causa N° 4540, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos interinamente cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Ignacio Cavallaro. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BENITEZ RICARDO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 30.668.035, hijo de Patricia Teodora Benitez, último domicilio sito en real: Calle Besares N° 2154 - sin especificar La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0704-7273-19, causa registro interno N° 6201, seguida a Benitez Ricardo Ariel, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya Resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 27 de diciembre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Benitez Ricardo Ariel ante ese organismo. Visto que el domicilio informado coincide con el aportado en autos, cítese al inculpo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a DAZA MOSTASEDO JOSE FEDERICO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-51938-21 (RI 9486/4), seguida al mismo en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 09/12/21 por la Comisaría 10 de Ingeniero Budge, dando cuenta que el justiciable de autos no residiría en el domicilio constituido al momento de recuperar su libertad (fs. 4/6 del incidente acollarado) y visto el pedido de rebeldía solicitado por

el Sr. Fiscal y siendo que la Defensa no ha manifestado oposición alguna, dispóngase la citación por edictos del encausado Daza Mostasedo Jose Federico, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0700-51938-21, Reg. interno 9486/4 seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se Revoque la Excarcelación Otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 28/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MENDOZA GUSTAVO DARIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: DNI N° 28.825.776, último domicilio sito en Real: Calle Navarro 3426 Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-03-009497-19, causa registro interno N° 6363, seguida a Mendoza Gustavo Dario, en orden al delito de robo cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 27 de diciembre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Mendoza Gustavo Dario ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese al inculso librándose oficio al nuevo domicilio. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Caballero por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ÁNGEL URIEL VERÓN, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, titular del DNI N° 44.789.826, hijo de Carlos Ricardo David Verón (v) y de Laura Verónica Taqueño (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en Hernán Cortés N° 1.772 del Barrio del Plata, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora,... de diciembre de 2021. I-... II- En consecuencia, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. III:... IV V:...". Fdo Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a LEONARDO DANIEL VAZQUEZ, en causa N° 07-02-012467-20, Registro de interno N° 133 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "//laneda, 28 de diciembre de 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 120/120 vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 125 por parte de la Sra. Defensora del acusado respecto a que no cuenta con otro domicilio del mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal, se cita y emplaza a Leonardo Daniel Vazquez por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANTOS JAVIER GRIMALDI, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-20605-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nús, 28 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge del informe precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, y la falta de aporte de otro dato por parte de la Defensa (conf. decreto de fecha 23/9/2021), de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado WALTER OMAR LUCERO, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 394-19, interno N° 2198 caratulada "Banegas Luis Gabriel s/Amenazas en Concurso Real -H1- y Encubrimiento -H2- (Art. 149 Bis, Primer Párrafo, 1º parte y 277 inc. 1º y 55 C.P.) en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BANEGAS LUIS GABRIEL, titular del DNI N° 30.021.735 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: I.- Atento que al día de la fecha se encuentra vencida las reglas de conductas impuestas por sentencia al imputado de autos, sin perjuicio de lo manifestado en los informes periódicos del Patronato de Liberados interviniente respecto a la imposibilidad de practicar el seguimiento de dichas reglas y siendo que desde el Juzgado se informó a dicho organismo el domicilio denunciado por la defensa, sin respuesta alguna; y considerando la Suscripta que dicha situación no puede ir en contra de los intereses del imputado, más

aun que no obran en autos la existencia de denuncia y/o exposición civil por parte de la víctima Gustavo Ariel Martínez para con el imputado en el plazo comprendido entre el 22 de octubre del año 2019 al día de la fecha; por todo lo expuesto en consecuencia, no surgiendo de lo actuado incumplimiento de las mismas; dese por cumplida las normas impuestas en la presente. II.- Atento que el imputado Banegas Luis Gabriel no ha abonado las costas procesales; encontrándose debidamente notificado, decrétase la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble; notifíquese al nombrado por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada dicha constancia, archívese". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-006169-21/00 caratulada "Hecho 1: Lesiones Leves Agravada por Mantener con la Víctima Una Relación de Pareja Mediando Convivencia en Concurso Real con Daño; Hecho 2: Abuso Sexual con Acceso Carnal; Hechos 3 y 5: Desobediencias Reiteradas; Hecho 4: Hurto y Desobediencia" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado RICARDO NELSON NUÑEZ cuyo último domicilio conocido era en calle 534 N° 1401, Km. 26, Estación Arrigoes, Florencio Varela, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 04 de junio de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en las presentes actuaciones, teniendo a la vista la causa N° 31.905 - I.P.P. N° PP 03-02-006169-19/00, Y Considerando: Primero: Que el señor representante de la vindicta pública formuló requisitoria de elevación a juicio respecto del imputado Ricardo Nelson Nuñez, por el delitos calificados como hecho 1: Lesiones Leves Agravada por Mantener Con La Víctima Una Relación De Pareja Mediando Convivencia en Concurso Real Con Daño, previstos y reprimidos por el Art. 89 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1 y 183 del CP. Hecho 2: Abuso Sexual Con Acceso Carnal, previsto y reprimido por el Art. 119 párrafo primero y tercero del CP, Hechos 3 y 5 Desobediencias Reiteradas, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, Hecho 4 Hurto y Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 162 y 239 del CP, en concurso real, Art. 55 del Código Penal. Que en los términos de lo normado por el Art. 336 del Código Procesal Penal, se confirió traslado de la citada requisitoria de citación a juicio al Sr Defensor Oficial. Que debidamente notificado el mismo, se presentó en tiempo y forma, oponiéndose al requerimiento fiscal instando en fundado escrito el sobreseimiento de su pupilo respecto del delito que se le endilga. Que fenecido el término del traslado conferido en el sublite, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas. Segundo: Que ello expuesto, cabe dada la instancia del procedimiento de marras, pronunciarse a tenor de lo normado por el Art. 337 y en la forma pautada por el Art. 157 del Código ritual. Que expone el Sr. representante del Ministerio Público Fiscal: "Que con las constancias colectadas en la presente investigación, a saber: Denuncia de fs. 1/4, precario médico de fs. 7, acta de inspección ocular de fs. 10/11, croquis de fs. 12, acta de notificación de fs. 36/40 y 47/50, presentaciones de la denunciante de fs. 42, 43, denuncia penal de fs. 52 y vta., documental de fs. 53, informe de fs. 55, fotografías de fs. 56, acta de fs. 78, Informe de fs. 139 y vta. y demás constancias de autos surge semiplena prueba de los siguientes hechos: Hecho 1: El día 22 de septiembre de 2019 siendo aproximadamente las diecisiete horas un sujeto adulto de sexo masculino, que mantiene una relación de pareja mediando convivencia con la Sra. Maria Celia Pasmor Diaz, en el domicilio de calle 15 N° 5235 de la localidad de Mar del Tuyú, previo insultar a la nombrada la golpeó en el pecho, la empujó y la tomó con fuerza del cuello causándole a raíz de dicho accionar Lesiones de carácter Leves y le arrojó el teléfono celular al piso provocando que se rompiera la pantalla. Hecho 2: Que el día 22 de septiembre de 2019 siendo las 23:30 horas aproximadamente, el mismo sujeto adulto de sexo masculino, al cual se viene haciendo referencia ut supra, quien mantenía una relación de pareja mediando convivencia con la Sra. Maria Celia Pasmor Diaz, en el domicilio de calle 15 N° 5235 de la localidad de Mar del Tuyú, la abusó sexualmente tomándola por la fuerza del cabello accediéndola carnalmente por la boca. Hecho 3: Que los días 25 y 26 de septiembre de 2019, sin poderse precisar horario, el mismo sujeto adulto de sexo masculino a que se viene haciendo referencia se hizo presente en el domicilio de calle 15 y 52 de la localidad de Mar del Tuyú desobedeciendo la orden impartida por el titular del Juzgado de Garantías N° 4 que le imponía la prohibición de acercarse a ese domicilio y a la Sra. Maria Celia Pasmor Diaz y le pidió a la mencionada que retire la denuncia que le había hecho en su contra. Hecho 4: Que el día 28 de septiembre de dos mil diecinueve, sin poderse precisar horario, el mismo sujeto adulto a que se viene haciendo referencia se hizo presente nuevamente en el domicilio de calle 15 y 52 de la localidad de Mar del Tuyú desobedeciendo la orden impartida por el titular del Juzgado de Garantías N° 4 que le imponía la prohibición de acercarse a ese domicilio y a la Sra. Maria Celia Pasmor Diaz y se apoderó en esa oportunidad ilegítimamente de la suma de cuarenta mil pesos propiedad de la nombrada, dinero que se encontraba en el interior de una cartera que tenía la femenina mencionada en esa morada. Hecho 5: Que el día 30 de septiembre de 2019, sin poder precisarse horario, el mismo sujeto adulto a que se viene haciendo referencia desobedeciendo la orden impartida por el titular del Juzgado de Garantías N° 4 que le imponía la exclusión y prohibición de acercarse al domicilio de calle 15 entre calles 52 y 53 N° 5235 de la localidad de mar del Tuyú, ingreso a dicha morada quedándose residiendo en el lugar. (Art. 157, inc. 1º del Cód. de Proc. Penal).- Tercero: Calificación legal Coincido con el MPF, quien se ha manifestado con ello conforme el criterio objetivo que le es impuesto como deber de actuación, que los hechos deslindados en el considerando precedente configuran los delitos de Hecho 1: Lesiones Leves Agravada Por Mantener Con La Víctima Una Relación De Pareja Mediando Convivencia En Concurso Real Con Daño, previstos y reprimidos por el art. 89 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1 y 183 del CP Hecho 2: Abuso Sexual Con Acceso Carnal, previsto y reprimido por el Art. 119 párrafo primero y tercero del CP, Hechos 3 y 5 Desobediencias reiteradas previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, Hecho 4 Hurto y Desobediencia previsto y reprimido por el Art. 162 y 239 del CP, en concurso real, Art. 55 del Código Penal. Con los principios de unidad, contradicción, publicidad y sobre todo concentración que un debate oral integrado por un tribunal otorga como garantía a un proceso, instancia en la que entiendo debe arribar el presente, podrá meritarse de manera más exhaustiva las cuestiones inherentes al mismo, todo por lo que entiendo corresponde mantener la calificación que propugno más arriba. Cuarto: Que según surge de lo actuado a fs. 83/85 de la I.P.P de referencia, el imputado hizo uso de su derecho a no prestar declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del Código de Procedimiento Penal. (Art. 157, inc. 2º del Cód. de Proc. Penal). Quinto: Que obran en la presente causa elementos de convicción suficientes e indicios vehementes colectados en la etapa instructoria para sostener que Ricardo Nelson Nuñez resulta ser autor penalmente responsable, prima facie del hecho narrado en el considerando segundo.- (Art. 157, inc. 3º del Cód. de Proc. Penal). Que el Sr. Agente Fiscal, fundamenta su requisitoria de elevación a juicio: "Corresponde atribuir a Ricardo Nelson Nuñez la autoría

de los hechos referidos precedentemente, surgiendo ello acreditado con los siguientes elementos de convicción: 1.- Denuncia penal de fs. 1/5 realizada por la Sra. Maria Celia Pasmor Diaz quien refirió: Que mantiene una relación de pareja con el denunciado hace ocho meses aproximadamente. Que estos viven junto a un hijo del denunciado Maximiliano Nuñez de 30 años de edad, que es discapacitado, tiene un retraso madurativo. Que asimismo se encuentra ocasionalmente de visita otro hijo del denunciado Nicolas Nuñez de 19 años de edad. Que el denunciado llegó al domicilio a las 17:00 horas aproximadamente, que se inició una discusión, ya que la que habla le reclamo que una vez más la había dejado sola todo el día, que el denunciado empezó a decirle que estaba bien, porque era una paraguaya puta, que se joda. Que este tenía olor a alcohol, y la que habla le dijo que encima había llegado borracho, que siempre la dejaba sola. Que estos se encontraban en el comedor y el denunciado le pego tres piñas en el pecho, que de ahí la empujo hasta la habitación que queda contigua al comedor. Que la tiro sobre la cama, se subió encima de ella y la agarró del cuello con mucha fuerza, que esta se quedaba sin aire y alcanzo a rasguñarle la cara y poder empujarlo y salir de la cama. Que la volvió a agarrar y tirarla nuevamente en la cama, pero esta vez la cama se rompe y se tiro nuevamente arriba de ella y volvió agarrarla del cuello. Que mientras le apretaba el cuello le decía te voy a matar paraguaya puta, que esta no podía soltarse, por lo que nuevamente le rasguño la cara, que esta se quedaba sin fuerza y lo agarro de la ropa, que el denunciado le dijo que si no lo soltaba de la ropa no la soltaría entonces lo soltó, y este se salió de encima, que esta tenía su celular en la mano y este se lo saco y tiro al piso, provocando que se rompiera la pantalla y quedara todo negro. Que en el día de ayer siendo las 23:30 horas estaban en la habitación ya acostados. Que de golpe el denunciado la agarro del pelo que la llevo con fuerza hacia abajo, que le dijo que le diera un besito ahí, que esta le dijo que no, y este le hizo fuerza hasta meterle su pene en la boca. Que esta seguía diciéndole que no quería, y el denunciado siempre sosteniéndola del pelo le eyaculo en la boca, y la que habla hizo fuerza y se salió hacia atrás. Que esta se tapó con las frazadas hasta la cabeza y se quedó quieta, porque no quería discutir. Que no es la primera vez que el denunciado le hace estas cosas, que la ha obligado a tener relaciones, que siempre le dice que ella como para paraguaya tiene que ser puta y atender al marido. Que preguntada por si posee testigos, misma refiere que son tres casas en el terreno, que adelante hay una casa, ellos viven en la del medio y los hijos están el casa del fondo, que Nicolas dormía en la casa de atrás y que el único que vio todo fue Maximiliano, pero que este le tiene mucho miedo a su padre. Insta la acción penal. Solicita medidas cautelares... 2.- Precario médico de fs. 7 que indica que al momento del examen la Sra. Pasmor Diaz presenta hematomas en rodillas y dorso de la mano y región interglandular de mamas, con manchas de hematoma por intento de ahorcamiento. 3.- Denuncia penal de fs. 52 y vta., donde la Sra. Maria Celia Pasmor Diaz indicó: Que se hace presente para ampliar su denuncia, que con respecto a los hechos de violencia de los que fue víctima por parte de Ricardo Nuñez quien tuvo una relación de ocho meses el cual es alcohólico, que el 21 de octubre la golpeó ocasionándole hematomas en la zona del pecho y rodillas quien además la abusó sexualmente en reiteradas ocasiones y la amenazó diciendole "Atenete a las consecuencias porque conozco mucha gente que te puedetorturar". Que a raíz de los hechos sucedidos la denunciante solicitó una orden de restricción para el mentado la cual se hizo efectiva el día 23 de septiembre de este año, así mismo desea dejar constancia que el mentado no respeta la misma ya que el día miercoles 25 y jueves 26 el denunciado se hizo presente en el domicilio de calle 15 y 52 donde hasta ese momento residia para solicitarle que retirara la denuncia, a lo que la denunciante accede porque creia que la iba a dejar de molestar. El sábado cuando estaba en su domicilio se hizo presente quien se presentó como el propietario del inmueble donde alquilaba junto a quien fera su pareja, y a los pocos minutos se acercó al lugar el denunciado para decirle que se tenía que retirar del lugar y el mentado le sustrae la suma de cuarenta mil pesos que se encontraban dentro de su cartera, la cual provenia de un préstamo que la denunciante solicito en Anses de lo que aporta copia, que a raíz de lo sucedido la misma se tuvo que mudar a una casa sita en calle 10 esquina 46. 4.- Documental que acredita el préstamo referido por la denunciante. 5.- Informe de fs. 55 donde se indica que el imputado se encuentra residiendo en el domicilio de calle 15 entre calles 52 y 53 de la localidad de Mar del Tuyú de donde había sido excluido y se le impuso la prohibición de acercarse. 6.- Acta de fs. 78 y vta., que da cuenta de la detención del imputado en el domicilio de calle 15 entre calles 52 y 53 de la localidad de Mar del Tuyú de donde había sido excluido y se le impuso la prohibición de acercarse. 7.- Informe de fs. 139 y vta., realizado por personal del Centro de Asistencia a la Víctima donde se indica: El día 21/09/19 se recepciona comunicación de la Sra. Pasmor Diaz Maria Celia quien informa haber recibido la comunicación del CAV, acordando un nuevo contacto telefónico que se concreta en el día de la fecha. Expresa que se encuentra viviendo en Florencio Varela en calle Nuestras Malvinas N° 642, y que se siente acompañada por sus hijos de 36, 33, 29 y 27 años respectivamente. Habría recompuesto el vínculo con su ex-pareja, padre de sus hijos, con el que convivió durante 38 años y del que se había separado por haber vivenciado violencia por parte del mismo. Dice al respecto que el mismo fue quien le abonó el remise para regresar a Florencio Varela y que se ha mostrado dispuesto a modificar su conducta "va a la iglesia.. vamos a hacer terapia juntos". Terapia que le ha sugerido la psicóloga que la esta asistiendo a ella actualmente. Sobre el vinculo con Nuñez Ricardo dice que se inició a través de chat, mensajes de texto y conversaciones virtuales "me hablaba bonito..me hizo el chamuyo" dice. Que después ella se trasladó a la costa conviviendo con el mismo durante 8 meses. Alude a lo denunciado "me agarró de los pelos..me puso la boca ahí" sic y a su continuo hostigamiento verbal generalmente relacionado con su nacionalidad "me humillaba ..el es uruguayo" dice. Consultada refiere que ella tiene un problema de columna "no puedo trabajar" y que le fue otorgado una pensión por discapacidad con la que se sostenía económicamente "soy ahorrativa.. siempre tengo algo" dice. Que solicito un crédito al Anses de 40000 pesos dinero que el mismo le sustrajo y cree que habría utilizado para reparar su auto, un Renault que su hijo le había chocado Que también había acordado hacer un plazo fijo en el Banco Provincia a nombre de ambos de 10000 pesos (que ella tenia ahorrado) para retirar en las fiestas de fin de año, que supo Nuñez puso solo a su nombre. Denota angustia y un importante malestar al hablar sobre ello, ya que dice no cuenta con recursos para sostenerse. Agrega que en agosto cuando viajaron a votar Nuñez le habría confiado a una amiga que ya no quería continuar la relación con ella, pero cree que no puso fin por motivos económicos "sabia que tenia dinero.. me sacó todo.. me dejó en la calle". Situación que hace que ahora se sienta desvalida/desprotegida centrand su reclamo en la recuperación del dinero del plazo fijo "lo necesito" dice. Finalmente menciona que fue citada a Dolores para las pericias, que no tiene conocimiento si debe declarar nuevamente solicitando que si es necesario se fije una fecha lo mas próximo posible. Se acuerda con la Sra. Pasmor mantener un nuevo contacto si lo requiriese, brindándole datos de contacto. 8.- Pericias psiquiátricas de fs. 269/271 realizadas a la víctima y al imputado donde se indica: 1)- Los citados concurren a las entrevistas indicadas (en días diferentes). Los mismos fueron informados de la tarea a efectuar y que es función del Perito arribar a conclusiones médico-psiquiátricas (Dictamen Pericial) que serían informadas a la autoridad judicial, estos manifestaron comprender y acceder a que se realicen dichos

procedimientos.- 2)- Las tareas instrumentadas fueron la lectura forense de autos, y las entrevistas médico psiquiátricas.- 3)- Metodología de la/s entrevista/s: (entrevista/s voluntaria, semiestructurada) Cuando hablamos de Entrevista Médico Psiquiátrica y Psicológica, es Semiología, método de investigación psicopatológica fundamental dentro de la evaluación que consiste en la consideración de todos los sutiles fenómenos que suceden en el encuentro del entrevistado y el Perito (examinado y examinador) como ser actitudes, palabras, silencios, gestos, dudas, respuestas, relato espontáneo, entre otros sucesos, técnicamente evaluados por el profesional que suscribe, respetando estrictos recaudos metodológicos y dirigido a establecer las características del estado actual, sus posibles causas y sus probables consecuencias.- De más está decir que cuando en el Informe Pericial se transcriben los dichos del examinado, estos no valen para el/los examinador/es como testimonio de lo que verdaderamente ocurrió. No es una declaración testimonial. Desde la óptica psicopatológica estos Peritos toman del discurso del examinado los elementos que conducen a establecer el estado mental del dicente, indagando la totalidad psíquica actual, distinguiendo los diversos miembros de esa totalidad. La estructuración del pensamiento, los deseos, los impulsos, las valoraciones y la vida afectiva, el estado de la conciencia vigil, los modos de vivenciar, la aptitud para discernir, y tantos otros integrantes de lo que identificamos como vida anímica. Todo lo expresado, dentro de los tiempos y agilidades disponibles pautadas entre todas las partes que intervienen en el acto de evaluación, con acuerdos, con preguntas y respuestas, con la certeza de un encuadre lo más próximo al necesario y la conformidad final de todos los intervinientes.- Pericia: Sra. Pasmor Diaz Maria Celia exámen médico psiquiátrico: En la evaluación se presenta vigil, orientada en tiempo y espacio; en cuanto a las funciones intelectuales básicas: La atención se encuentra dentro de parámetros aceptables; memoria, al presente, no se observa dificultades que obstaculizan la entrevista, presenta gran vuelo imaginativo; comprensión general de la realidad acorde con su nivel sociocultural alcanzado; al presente no se evidenciarían conceptualizaciones delirantes ni productividad psicótica, que determinen un corte vital con la realidad, manteniendo su juicio crítico.- Se observa síntomas de ansiedad, y aun cuando no se observan síntomas depresivos, manifiesta estar en tratamiento por depresión (pero no toma medicación antidepressiva, ya que la medicación antes nombrada no es antidepressiva). Como aproximación diagnóstica, y más allá de lo que pueda opinarse también desde otras ciencias forenses como la psicología, en una mujer activa, surge una personalidad con características tales como: Rasgos narcisistas (controladora, imperativa) e histriónica (teatralidad en la expresión, manipulación) que no conformarían un Trastorno de la Personalidad (como entidad psicopatológica, es decir: No se evidencia enfermedad como modo de funcionamiento disfuncional). Se angustia con la situación judicial y por las implicancias que traen a su vida, economía y a su familia. Impresiona con buen desarrollo en relación al nivel socioeconómico-educativo (humilde y migrante) de origen.- No se observan indicadores de estrés postraumático.-No se observa influenciabilidad. En el momento actual puede diferenciar lo "correcto y valioso, de lo incorrecto y disvalioso".- Con relación a fabulación o mendacidad, se observan contradicciones en el discurso.- Pericia: Sr. Nuñez Ricardo Nelson exámen médico psiquiátrico: En cuanto a la evaluación psiquiátrica: presentación adecuada; orientado en tiempo y espacio, sabe quién es y en el contexto en que se ubica (orientado auto y alopsíquicamente); su atención es algo lenta pero no dificulta la entrevista; memoria (eumnésico), no se observan dificultades que obstaculizan la entrevista y puede referir y organizar datos; comprensión general de la realidad, impresiona adecuado vinculado a su nivel socio-cultural alcanzado y referido. Lenguaje lineal y coherente en su curso y contenido. En cuanto a la afectividad se observa hipertimia displacentera leve. En cuanto a las funciones intelectuales básicas: al presente no se evidenciarían conceptualizaciones delirantes ni productividad psicótica, que determinen un corte vital con la realidad (psicosis), manteniendo su juicio crítico.- Como aproximación diagnóstica, y más allá de lo que pueda opinarse también desde otras ciencias forenses como la psicología, surge una personalidad con características tales como: Rasgos obsesivos, histriónicos, narcisistas y manipuladores que no conforman enfermedad mental, pero dificultad la expresividad de la afectividad. Tendencia a dirigir la entrevista evitando la temática de la presente, proyecta sobre otros las responsabilidades. Niega ser violento o impulsivo. Dentro de sus recursos simbólicos y de desarrollo, se evidencia regular tolerancia a la frustración.- Impresiona de vínculos afectivos estables.- Si bien indica el perito que advierte ciertas contradicciones en el discurso de la víctima y que no evidencia signos de estrés post traumático, lo cierto es que analizando el plexo probatorio que exige este tipo de delitos de género estio que es viable el traspaso a la siguiente etapa procesal de juicio."- Sexto: Que cabe en este punto resolver la cuestión planteada por la defensa del imputado quien insta al sobreseimiento respecto del delito por el que resulta procesado su pupilo.- Que en tal sentido el Sr. Defensor Oficial, a cargo de la U.F.D.D. N 1 Mar del Tuyú, Dr. Leonardo Enrique Paladino, aduce que como correlato de tal petición no existen constancias probatorias que permitan justificar la participación y autoría de su pupilo en los hechos endilgados, basando su solicitud, en que la vindicta publica se ha basado únicamente en los dichos de la presunta víctima de autos, no existiendo testigo alguno de los hechos precitados.-Que a pesar de la oposición planteada, he de adelantar opinión contraria a la pretensión de la Defensa, por considerar que las probanzas precedentemente descriptas constituyen un plexo probatorio de neto contenido incriminatorio que abastece el tránsito de la presente investigación a la etapa de juicio, maxime que como la experiencia lo indica en estos tipos de delitos, el victimario elige el modo, tiempo y lugar para realizarlos, eligiendo momentos en que no haya testigos presenciales, y que la víctima este totalmente indefensa.- Es así que si bien es cierto que los elementos de cargo no son profusos, cierto es que la detallada incriminación y las aclaraciones que al respecto fueran realizadas por el denunciante y la coincidencia en cuanto a las circunstancias de modo tiempo y lugar aportadas por los testigos supra referidos, quienes bajo las formalidades de ley sindicaron al encartado como autor de los delitos investigados, me persuaden de que estos actuados deben continuar el derrotero procesal natural hacia la etapa de juicio.- A ello cabe agregar que el imputado en uso de su derecho constitucional de guardar silencio, no ha efectuado ningún descargo respecto de los acontecimientos que se le atribuyen, que permita merituar otra/s circunstancia/s distintas que las introducidas por los testigos en apego a las formalidades de ley.- Ello impide al suscripto arribar al grado de certeza negativa requerida para el dictado del instituto pretendido, imponiéndose la elevación a juicio de estos actuados, donde la Defensa técnica podrá reeditar ampliamente la cuestión en trato a la luz de los principios que rigen la etapa plenaria.- Cabe traer a colación lo resuelto recientemente por nuestro Excmo. Superior en grado Dptal en el marco de la etapa intermedia del proceso al sostener: " ... nos hallamos en un momento procesal donde lo que debe decidirse es si la pretensión de seguir adelante con la persecución penal que intenta el titular de la acción (art 6º CPP) es fundada, como lo indica taxativamente el código de rito, es decir si cuenta con elementos suficientes para sostener la acción o se carece de sustento eficiente... También debo apuntar que la defensa ha atacado vigorosamente la prueba producida. En este sentido, debe tenerse presente cual es el ámbito de búsqueda de la verdad en el proceso, y cuales son los límites de la pesquisa, que encuentra en la ley sus fronteras, evitando la arbitrariedad judicial. Precisamente, como nuestro legislador ha

establecido que las mayores garantías de las partes y de control republicano se encuentran en el proceso oral y público, es allí donde el juez deberá emitir su decisión. Y para hacerlo deberá seguir la regla de oro de este proceso, cual es la inmediación, esto es su contacto directo y lo más libre de contaminación ajena posible de las pruebas que se han de producir en el debate. Pues es ese terreno será donde las partes podrán interactuar en pie de plena igualdad, produciendo sus propias pruebas y refutando u objetando las ajenas. Cuando se llega a la etapa intermedia no es aún el tiempo de dictar sentencia definitiva. No se trata de anticiparse al juicio y ceñirse al proceso escriturario. Como dije, debe juzgarse sobre la viabilidad de una pretensión..." "Cicero Javier Antonio, portación ilegal arma fuego, amenazas agravadas, lesiones leves, daño, abuso arma, portación arma uso civil. Causa N° 16078" Fecha ocho de julio de dos mil catorce. Por ello: Argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I.- No hacer lugar al sobreseimiento impetrado por el defensor en favor de Ricardo Nelson Nuñez.- II.- Elevar la presente causa a juicio seguida al imputado Ricardo Nelson Nuñez, de nacionalidad uruguayo, DNI N° 92.444.709, de apodo Pelado, de 59 años de edad, que sabe leer y escribir, nacido el 1 de diciembre de 1959 en la ciudad de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay, de profesion u ocupación empleado municipal, de estado civil viudo, hijo de don Nelson Nunez y de doña Elcira Rufina Rocha, domiciliado en calle Chescoeslovaquia N° 1863 de Florencio Varela, con residencia anterior en calle 15 N° 5235 de la localidad de Mar del Tuyú, cuyo lugar de residencia anterior fue en calle 4 entre calles 5 y 7 de la localidad de Las Toninas, ambas del Partido de la Costa, por los los delitos de Hecho 1: Lesiones leves agravada por mantener con la víctima una relación de pareja mediando convivencia en concurso real con daño, previstos y reprimidos por el art. 89 en relación con el art. 92 y 80 Inc 1 y 183 del CP Hecho 2: Abuso sexual con acceso carnal, previsto y reprimido por el art. 119 párrafo primero y tercero del cp, Hechos 3 y 5 Desobediencias reiteradas previsto y reprimido por el art. 239 del Código Penal, Hecho 4 hurto y desobediencia previsto y reprimido por el art. 162 y 239 del CP, en concurso real, art. 55 del CP, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP.- Regístrese, notifíquese, firme y consentida, conforme lo normado por el Art. 13 del Acuerdo 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As, remítase la presente causa a la Secretaría de Gestión de Audiencias Departamental, a sus efectos, y adjuntando los correspondientes formularios, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 28 de diciembre de 2021. Atento el estado de la presente IPP, y de conformidad con Informe Policial de fs. 341, procédase a notificar al Sr. Ricardo Nelson Nuñez de la resolución 319/325vta., por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remitase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a PEREZ PEDRAZA ABEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-9079-20 (RI 9393/4), seguida al mismo en orden al delito de Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2021. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Seccional Policial respectiva, dispóngase la citación por edictos del encausado Perez Pedraza Abel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 01-9079-20, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la Excarcelación Otorgada y se Ordene su inmediata Detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 29/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. RUBIO LIEVANO JORGE JONATAN, causa N° 17653-1 seguida a "Gonzalez Juan Pablo por el delito de Abuso de Armas Y Otros", de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: . Asimismo, librese oficio a la Oficiosa a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada

de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. La diligencia deberá practicarse con precisa observancia de lo establecido por el Art. 128 del C.P.P. Para el caso de corresponder la diligencia a otra seccional, deberá girarse el presente a esa, con conocimiento de este Juzgado. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Medina Silvia Valeria s/Quiebra (Pequeña)", 59383, el día 17/12/21 se decretó la Quiebra de SILVIA VALERIA MEDINA, DNI 31.042.330, con domicilio en calle 60 bis Nº 2077 Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 Nº 2.920, piso 1 of. "b". Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14.00 hs. a 16.00 hs.. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 4/4/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 9/5/2022. Presentación del Inf. Gral.: 27/6/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$3.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 29 de diciembre de 2021. Gabriel Perino. Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a la imputada CECILIA ELIZABETH ORTIZ, DNI 14.954.634, de nacionalidad argentina, estado civil casada, desocupada, nacida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de enero de 1962, hija de Juan de la Cruz y de Elisa Ruth Sarabia, con último domicilio conocido en la calle Escalera 6, piso 3 puerta "N" del Barrio Carlos Gardel, identificada con el prontuario Nº 1604889 de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente alfanumérico Nº 2636594 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con relación a la Causa Nº 5026 (307/2021) (Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental, I.P.P Nº 10-00-004646-21 de la U.F.I.J. Nº 1 Departamental) caratulada "Ortiz Cecilia Elizabeth s/Robo Simple Agravado por la Participación de Un Menor de Edad en Grado de Tentativa" de los registros de esta Secretaría y se notifique de la resolución que a continuación se transcribe: "Habida cuenta los reiterados e infructuosos intentos por dar con el paradero de la imputada en autos, y lo informado por la dependencia policial en trámite Oficio de la Comisaría (249501373003469566); teniendo en cuenta que la encartada Cecilia Ortiz no fue hallada en el domicilio que constituyó oportunamente, e ignorándose su residencia actual y paradero, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde, y ordenar su Captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP)". Fdo. Pedro Rodríguez. Juez.

dic. 3 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nº J-3535 (I.P.P. Nº 10-00-50647-19/00), seguida a ANGEL JONATHAN CORNEJO LIGAMBRE orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas, Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Cornejo Ligambre, (DNI Nº 35.799.729, nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1990, hijo de Osvaldo Angel Cornejo e Irma Esther Ligambre, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal: O4345020 y Expte. en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires AP-1373437), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 29 de diciembre de 2021. Atento lo manifestado por la Defensa en la presentación que antecede y lo emergente del informe policial de fecha 27 de octubre del año en curso -cfr. fs. 222-, sumado al tiempo transcurrido sin que su pupilo se presente a derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Angel Jonathan Cornejo Ligambre por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 29 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA SALVINI en causa Nº INC-7362-4 seguida a "Bustillo Marcos Ariel por el delito de Incidente de Libertad Asistida"; la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de noviembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión

domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 29 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Maria Salvini, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Spinelli Carolina Cecilia S. s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", Expte. 59292-2021, hace saber que el día 10 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de SPINELLI CAROLINA CECILIA, DNI 28.060.969, con domicilio real en calle 21 e/77 y 78 N° 2217, de La Plata, Síndico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar las insinuaciones verificadoras, pudiendo agregar en formato digital en archivo PDF, al correo electrónico miguelangelpenalba@hotmail.com, hasta el día 24 de febrero de 2022 y depositar el arancel previsto en el Artículo 32 de la Ley 24.522 en cuenta de ahorro N° 00500121157887, CBU 0110012390001211578879, CUIT 20127504777. El informe individual deberá presentarse el 6 de mayo de 2022 y el informe general previsto por la citada Ley el día 21 de junio de 2022. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, noviembre de 2021. Firmado. Dr. Stefanizzi Horacio Lisandro. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 4.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Pergamino, emplázandose a CINTIA PAOLA CEBALLOS, DNI 32.675.217, para que dentro del plazo de cinco días comparezca la demandada a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Pergamino, diciembre de 2021. Paula Villanueva Raspall. Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 03-04-2107-18, caratulado "Rodriguez Antonella s/Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría del Dr. Mauricio O. Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida RODRIQUEZ ANTONELLA, cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada Rodriguez Antonella, DNI N° 42.568.378, argentina, ama de casa, que sabe leer y escribir, nacida el día 20 de febrero de 2000 en la localidad de Gral. Madariaga, hija de Omar Albino (f) y Elsa Beatriz Elie (v), con último domicilio conocido en calle 41 y 4 de Gral. Madariaga, Pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 en rel. al Art. 239 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. ... Regístrese. Notifíquese...", Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de diciembre de 2021 Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Rodriguez Antonella sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los presentes autos....". Fdo. Gastón Giles. Juez.

ene. 3 v. ene. 7

POR 1 DÍA - La Sra. Julieta Zotta en su carater de titular del Juzgado N° 4 de Familia del Depto judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Morinigo Mendoza Antonella c/Morinigo Mendoza Cesar Antonio s/Cambio de Nombre", Expte. 46640-2021. Cita por edictos que publicaran el pedido de cambio de nombre de MORINIGO MENDOZA ANTONELLA, DNI

43.985.741, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As, una vez al mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado. Mar del Plata, 14 de diciembre de 2021. I. En orden a lo solicitado por el peticionario en el escrito en proveimiento y teniendo en cuenta el estado de los presentes actuados, librese nuevo oficio a los mismos fines y efectos que el anterior -Boletín Oficial-, dejándose constancia en el mismo que en fecha 9/11/2021 se ha otorgado beneficio de litigar sin gastos en forma provisoria a la solicitante. [Arts. 34, 36 y 83 del CPCC]. Dra. Julieta Zotta. Juez de Familia. Mar del Plata, diciembre de 2021.

1° v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B) hace saber a quién corresponda, que podrá formular oposición dentro del término de quince días hábiles, al Cambio de Nombre de la Srta. MILAGROS ALBO, en los autos caratulados: "Valloni Patricia Isabel c/Albo Roque Ramon s/Cambio de Nombre", Expte. N° 35953. Mercedes (B), 27 de diciembre de 2021.

1° v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a FERMIN ROMULO FERNANDEZ a fin de que haga valer sus derechos en los autos "Fernandez Fermin Romulo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", expte. N° 114057. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

2° v. ene. 3

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANÍBAL VITALE. Bahía Blanca, diciembre 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CIRIACO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GILBERTO SILVIO COCCIA y de ELSA GALENDE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS AGUIRRE y ELSA NOEMÍ VAN DYK. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO IRENE. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRENECHEA EUSEBIA. La Plata, 5 de noviembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ EGUIA CARLOS MARIA. La Plata, 2 de noviembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARAMBERRI NELLY GLADIS ELINOR. Necochea, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ANDRES MARCHESE, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2021

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO SALUM. Tres Arroyos.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTER CARRERA. Tres Arroyos, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, sito en Brandsen 354 de Tres Arroyos, autos caratulados "Sanchez Zoilo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 37720. Dispone Declárase abierto el juicio sucesorio de Don ZOILO SANCHEZ, procediéndose a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Judicial y en el diario La Voz del Pueblo de ésta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art.734 CPCC).

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO SALUM. Ballatore Hernando Antonio Arístides Secretario. Tres Arroyos.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña NELIDA BLANCA MARAGLIANO. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS BUCCIARELLI MARIO NELSON, DNI 13.375.027. Tres Arroyos, octubre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CRISTINA ESTHER SOTELO y ELIGIO ZUSTOVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA JUANA BOQUETE y ARMANDO ROMANO MESSINA. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE IVÁN SKRETKOWICZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SUSANA LARRABURU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARISA ELENA RUBIO y MARÍA ELENA GIOBERCHIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARINELLI JOSÉ y Doña AMATISTA ACIRA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMOU EDUARDO HORACIO y BARBIERI MARÍA DEL CARMEN. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAVIER HUMBERTO ITURRIOZ. Coronel Suárez, 23 de diciembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CARRANZA. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO GUAGLIANONE. Mar del Plata, 20 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO CABRERA. Baradero, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de BRISSIO LUIS ALBERTO, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 9 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PEREZ y CRISTINA ROSA LAREZ. San Nicolás, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERRERA ALBERTO. San Nicolás, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Frolio Oda Herminia Virgina s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° ELEC-108194, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODA HERMINIA VIRGINIA FROLIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PIEMONTE RICARDO. San Martín, 27 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDGARDO ANTONIO DI GIORGIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 23 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única a cargo del doctora Gabriela Lucía Peralta, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown 151 Piso 3°, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vázquez García Manuel s/sucesión ab intestato", (Expte. N° 46.967), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VÁZQUEZ GARCÍA. Morón, diciembre 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DELBUENO, DNI M 5.177.971. Azul, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DIONISIA ACOSTA, DNI F 4.533.620. Balcarce.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIA ROSA SGARIGLIA. San Pedro, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA ALDECOA. San Pedro, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL OLGA UNAMUNO. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORDON RAMONA EUGENIA.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO FASCIOLO y NILDA ZULEMA BENITEZ.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO AGOSTINI. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MORALES. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FONTANA NELLY EDITH. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIRRARO PEDRO. Pergamino, 22 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIA GOIRIZ DE PERALTA.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAPURRO JORGE EDUARDO, DNI N° 10.749.270. Quilmes, 2 de diciembre de 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo del Dr. Rafael Eliseo Solla Ortiz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "De León Dora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 35722-2018, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DE LEÓN, LC N° 3.128.619. Quilmes, 2021.

dic. 30 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ELIDA HAYDEE y SEQUEIRA GUILLERMO ANDRES. La Plata, 27 de diciembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VERGARA. Banfield, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMEN ASCASO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR NORBERTO JOSE. La Plata, 1° de noviembre de 2021. Maria Soledad Cline. Auxiliar Letrada.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el sucesorio de Doña LETIZIA GABRIELE, DNI N° 93.362.935 y Don CARLOS ALBERTO RICCIO, DNI N° 4.774.816, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tiempo de Alte. Brown", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de la Ciudad de Banfield, Pdo de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIOTTI EDA EDITH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA ARANCET OIZ y/o ELVIRA ARANCET YOIZ DE OTERO y/o ELVIRA ARANCET. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DAMIAN SAN ESTEBAN. Coronel Suárez, 15 de diciembre de 2021. Firmado Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN HUGO DE LARENA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN PISA y SILVIA SUSANA MONTEPIETRA. Bahía Blanca, diciembre del 2021. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO OSCAR PAUPIE y ESTELA CATALINA RAPELA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FERNÁNDEZ JULIO HÉCTOR, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Fernández Julio Héctor s/sucesión ab-intestato", (Expediente N° 39270), de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR RAUL ELSO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Elso, Hector Raul s/Sucesión Ab-Intestato", (Infocrec 970) Expediente N° C-39269, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, sito en el Primer Piso de Camino Negro intersección Larroque, de la localidad de Banfield, en los autos caratulados "Coccia Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: ELEC-107966, que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO COCCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Banfield, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS LUQUE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUARNIERI, DNI 4.013.126, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CISNEROS. General Lavalle, diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chavez, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS PAOLETTI y MARÍA ELVIRA MARTINS.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ASTA, DNI M5.166.409. La Plata.

dic. 31 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALEFF ATANASIO. La Plata, 27 de diciembre de 2021.

dic. 31 v. ene. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VELÁZQUEZ. Conste. Campana, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OCTAVIO ALBORNOZ. Belén de Escobar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAMUEL ARAMAYO. Belén de Escobar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA SARA ROSSI y/o SARA CLEMENTINA ROSSI. General Villegas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMALZ ELDA ROSA. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOGGIA OMAR DOMINGO. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. Leticia Di Bin, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Ciavirella Hugo Héctor y Mirta Susana Herrero s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°: TL-4326-2021, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HUGO HÉCTOR CIAVIRELLA y de MIRTA SUSANA HERRERO. Trenque Lauquen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANDOLFI RENEE ESTHER, LC 1.898.3667. Guaminí, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA LEONOR GIMÉNEZ. General Villegas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Adolfo Alsina, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROSTA NÉLIDA MABEL y GAGGIOTTI OSCAR. Cachué, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA ÉLIDA HILDA. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAS CARLOS MARTÍN. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz L. de Hipólito Yrigoyen, Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MATILDE SILVA. Henderson, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GARCÍA, ELSA JOSEFINA PESCE y MARTA BEATRIZ GARCÍA. Gral. Villegas, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JAVIER TORRES. Campana, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO JORGE GUIDI. Campana, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAMUEL ARAMAYO. Belén de Escobar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don MERLINO REYNADLO VICENTE, DNI 5.339.631.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FLAVIO ADOLFO PUGGIONI, DNI 17.468.660.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de YOLANDA MABEL GARCIA, DNI 2.040.463.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHERMER BARBARA. Tandil, 23 de diciembre de

2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LACOREN. Rauch, 27 de diciembre de 2021. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, La Matanza, declara abierto el juicio Sucesorio Ab-Intestato de HUGO MANUEL RÍOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.). La Matanza, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Guaminí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ HIPÓLITO PÉREZ, DNI 5.213.035. Guaminí, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ANALÍA CALVO. Tres Arroyos, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCO EGIDIO, DNI 93.688.317.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TUST BERNARDO DOMINGO. Suipacha, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SUSANA IBARZABAL. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREDA BRAULIO ALFREDO. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN RICCIO. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ANDRES CAZZOLA. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO OSCAR LOPEZ. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA GONZALEZ. Mercedes (B), diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ARMANDO SARTORI. Mercedes (B), 19 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO PATRICIO DUHAU y ROSA PALIFERMO. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE MARIN. Bragado, 9 de diciembre de 2021. Peña Cintia Lorena.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA HAYDEE ZALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2.277 y 2.340 del C.C. y C.). Marcos Paz, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARCHESOTTI. Veinticinco de Mayo, 23 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOMÉ BESTARD. 9 de Julio, noviembre de 2021. Dr. Raúl A. Granzella. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 6 de La ciudad de San Nicolas, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza a herederos y acreedores de BUSTOS ISABEL JUANA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA CASTILLO, a fin de que hagan valer sus derechos. Firmado. Dr. Alejandro Raul Casas. Juez. 9 de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DELUCHIS MARCOS ANDRES. Nueve de Julio, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio, en autos caratulados "Iglesia Demetria Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 56174, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DEMETRIA MARGARITA IGLESIA, DNI N° F2.846.167, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Nueve de Julio, 22 de diciembre de 2021. Alejandro Raul Casas. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE GREGORIO ULAYAR. 9 de Julio, 23 de diciembre de 2021. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIRIAM GLADYS SANTILLAN, (Artículo 2340 del Código Civil y Comercial, según Ley 26.994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante JULIA HAYDEE LEIVA. Suipacha, 27/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RODOLFO TORRES. Bragado, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don JULIO CESAR RAMOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734, C.P.C.). Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña NELBA ZULMA PELUSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734, C.P.C.) Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B) cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ ISABEL MARIA y JUAREZ HUGO ERARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial, según Ley 26.994) ordenándose publicar edictos durante un día en el Boletín Judicial. Mercedes, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Carlos M. Acuña, Secretaría a cargo de la Doctora Dra. Silvia Haydee Fernández, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 N° 576 piso 3, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Contin Segundo Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 51.229, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTIN SEGUNDO PEDRO. Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Carlos M. Acuña, Secretaría a cargo de la Doctora Dra. Silvia Haydee Fernández, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 N° 576 piso 3, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Coronel Myrtha Amalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 51.231, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORONEL MYRTHA AMALIA. Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ROSA CAPANDEGUI. Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO HECTOR FIGUEROA. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Doña ANA MARCIANA BUFFONI. 9 de Julio, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Doña MARIA LUISA MARRA. 9 de Julio, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HAYDEE BEATRIZ VOLTA y Don CELSO MANUEL PEREZ. Nueve de Julio, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA BEATRIZ GOMEZ, DNI N° F 3.528.287. Bolívar, diciembre de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO JAIMERENA, DNI 5.259.107. Bolívar, noviembre de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS TOCCI, LC 4.083.115. Bolívar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA AURELIA BASSO, LC 02-896-912. Bolívar, diciembre de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA DI POMPO, DNI 13.401.174. Bolívar, diciembre de 2021. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DOMINGO VALLEJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ELENA ISABEL. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EBERTZ ANIBAL OSCAR y GONZÁLEZ STELLA MARIS. Carhué, 26 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 del Dto. Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, con Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Baez Emma Aida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 98658, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de EMMA AIDA BAEZ, MI N° 2.857.879, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 1 del Dto. Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, con Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Baez Juan y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 98172, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de JUAN BAEZ, DNI M 990.589 y MARIA ESTHER PAGOTO, DNI F 2.398.810, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Guaminí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA EMILIA NEGRIN, LC Nro. 4.024.468. Guaminí, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ARIEL VINSENNAU. Tandil, 28 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANGELICA CALVO. Tandil, 28 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMÉRICA AMELIA CORTES. Tandil, 28 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR GILES y SUSANA DEL CARMEN TROITIÑO. Tandil, 28 de diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAUL PATANE. Rauch, 28 de diciembre de 2021. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ABEL JOURDAN, DNI 11.350.217.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PAULA WAGNER y RUBÉN OSCAR MASSON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO DUMERAUF. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARVAEZ FRANCISCA. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO GERMANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINA ELVIRA ROBUSTIANA y RUIZ DÍAZ FIDEL. San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 San Nicolás, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA INES JORGE, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). San Nicolás, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO CAYETANO LATEANA, DNI 5.358.029. Azul, 28 de diciembre de 2021. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA HILDA GAITAN, DNI N° 12.830.350, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 23 de diciembre de 2021. Firmado: Dra. Quaglia María Fernanda. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO EPARQUIO, LE 1.240.723. Azul, diciembre 2021. Fdo Silvana B.T. Cataldo. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Azul.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADRIÁN OSCAR ARREGUI. Olavarría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVELINA VANESA KIOSO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ESPERANZA LEONARDI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ VILLALBA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SISTI NESTOR y URBAN CELESTINA CECILIA. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DONATO ROJAS y CLARA TORRES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BUENO NILDA GLADYS. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE EDGARDO SERJHAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña EVELINA MARIA HEREDIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO MARCELO PONTE y Doña VIVIANA NURI PETRUNGARO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DOMINGO COLETTA y Don MARCELO FABIAN COLETTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GABRIEL PALAZZESI SENS. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA RUSSO PAVENTO y MARÍA CELESTE BRESSAN. San Martín, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ. General San Martín, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Vera Tomas Orfilio c/- s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-30202-2021 - SM-30202-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ORFILIO VERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 29 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS GOTTERT. General San Martín, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO QUIROGA y LOZANO NELIDA ESTER. General San Martín, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ORLANDO ALEJANDRO HEREDIA. General San Martín, diciembre 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de AMADO LUIS MARIA. General San Martín, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Britos Julia Brigida y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-35512-2021 - SM-35512-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BRIGIDA y TRONANDO LUCILA ESTER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARIAS WALTER ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 28 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARROZZA EDUARDO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 28 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Aramayo Mariano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-33942-2021 - SM-33942-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ARAMAYO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALVESON DANIEL FERNANDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTETE DE PINTO CATALINA. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Dra. Marianela C. Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de los Sres. JENOVEVA BEATRIZ VILLAN y VICTOR ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, diciembre de 2021. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Once del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ANDUJAR, MILENA CASTELLAN y MILENA DINA ANDUJAR. General San Martín, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VICTOR ODEMAR VIERA RONDAN. General San Martín, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora LOGRIECO ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. Gral San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO ALBERTO GARCIA. Gral.San Martín, diciembre de 2021. Dra. Marianela C. Della Vecchia. Secretaria Firmado Digitalmente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEPIEN ELI GRYBOS. San Martín, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 2 del Dpto Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIONICIA NILDA FLORES. Necochea, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Seis de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDERICO ANTONIO VAGLIO y CATALINA ARGENTINA MEROLLA. (Art. 734 del C.P.C.). Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULA SILVESTRE EZEQUIEL DOMINGO y CABRERA PAULINA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIO EDGARDO TETTAMANZI y MARIA ESTHER ENCINA. Lomas de Zamora, 20 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OROZCO MARIA ELENA, DNI 14.630.548. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASTO MURGA AGUEDA MAGALI. Lomas de Zamora, 17 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL CEBALLO, DNI N° 7.776.188. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 a cargo de la Dra Maria Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Larroque y Pte. Perón de Banfield del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MIGUEL ANTONIO GONZALEZ, DNI M 7.729.637, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANELO JUSTINA OFELIA, DNI N° 1.792.506 y de BORDON FLORENCIO RUFO, DNI 6.948.953. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Otal Daniel Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTAL DANIEL ERNESTO, DNI 16.356.028. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN TEIJEIRO, LE 1.310.342 y DOLORES CABEZA, LC 163521, "Teijeiro German y Cabeza Dolores s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.N° 84643. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE VITKAUSKAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA HORMECINDA DIAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. TOME ANGEL PEDRO y la Sra. ANA ESTHER RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE HORACIO DA SILVA. Lomas de Zamora, 27 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CANESTRI DOLLY ESTHER. Lomas de

Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ ELSA MARINA y WALTER FELIPA NETILOPEZ MARIA ALBERTINA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ JUAN RAMON. Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ OLGA HAYDEE. Lomas de zamora, 20 de agosto de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CABALLERO, DNI 5.639.212. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO CARBONE y SARA CASTO, Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS FABIANO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN MESTRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUILLERMO LUIS STRINGARI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALMANDOZ MARIO OSCAR. Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HAYDEE AVELINA LESCANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDELMIRA MARGARITA ALTIERI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de POMBO HUMBERTO. Avellaneda, octubre de 2021. Parrilla Analía Verónica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LAURA ORNELIA PAULINA GELVEZ. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ACUÑA y NILDA CLARA ALTIERI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA COSTANZO. Lanús, 25 de febrero del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINO FORMOSO. Lanús, 25 de febrero del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RAQUEL NASCA. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TASSONE. Avellaneda, el día de la firma digital. María Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BERTA RAMONA DIAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO HORACIO GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 6 (EX JCC N°3) - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS DANIEL ALBERTO. Lanús, 15 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA KANOUR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 23 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAIMO MARTA OFELIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 23 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA SAIED. Avellaneda, el día de la firma digital. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Borda Ramona Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-35471-2021 - SM-35471-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ROSA BORDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Siarra, Juana Teresa y Giacco, Agustin Alfonso s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)", Expte. N° 15370 - 2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SIARRA JUANA TERESA, DNI Nro. 2.347.245 y GIACCO AGUSTÍN ALFONSO, DNI Nro. 5.313.265. General Lavalle, diciembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO ENRIQUE FUNEZ. Gral Madariaga, 27 de diciembre de 2021. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO AURELIO FERRERO. Ayacucho, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA SOLEDAD LUJAN. Gral Madariaga, 9 de diciembre de 2021. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ ROSA ANDREA. Dolores, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CELESTINA MARANGON. General Lavalle, 27 de diciembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RUBEN JUNCOS. General Lavalle, 27 de diciembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR FALATO. Villa Gesell, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única, de Dolores, sito en calle Belgrano 141 Piso 2º de Dolores, en los autos caratulados "De Nobili Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 60.723, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL DE NOBILI, DNI F 3.659.433. Dolores, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARQUEZ RUBÉN DARIO. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata,

interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGONE OSMAR ANTONIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE MICHELIS CANDIDO ROBERTO. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LILIANA ELENA SALGADO. La Plata, 28 de diciembre de 2021. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HÉCTOR TIMOTEO BALDOVINO. La Plata, 28 de diciembre de 2021. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDO ANTONIO DE CRISTOFANO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MABEL JUAREZ. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JOSEFA MARÍA SOTERA. La Plata, 27 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Once del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D'AGNESE JUAN ALEJANDRO y FELIPETTI NELIDA CARMEN, para que dentro de dicho término así lo acrediten. Gral San Martín, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUZ MARIÑO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 23, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDO MADRUGA y de ROSA CONCEPCION IBAÑEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA LUISA TROTTA y ELVA ANNA TROTTA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA SALVATICO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, a cargo del Dr. Fernando Goñi Pisano, Secretaría Única, a cargo del autorizante, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINICH ALICIA ESTER. Coronel Pringles, 27 de diciembre de 2021. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO POGGIO. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2021. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARISA PAULA AGESTA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA CATALINA HECKER. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Dominguez Felix y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108946, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ FELIX y DOMINGUEZ SUSANA ALICIA. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE HECTOR RIVAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2021. Firmado María Florencia Domínguez Guerri.

Secretaría.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DEMARIA. Coronel Suárez, 23 de diciembre 2021 Fdo. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaría.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WEINGARDT JOSE GABRIEL. Coronel Suárez, 22 de diciembre de 2021. Firmado: Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO ALBERTO MAIER. Coronel Suárez, 21 de diciembre de 2021. Wagner Marcela Andrea. Secretaría.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CARMEN SABANDO. La Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAUL RODOLFO GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEONIDAS LAMBIASSE. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaría Adscripta.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1753 piso 6 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mendoza Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 69028, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDOZA JUAN CARLOS. San Martín, 12 de noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LEONARDO BALICE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO DE PASQUALE y/o DE PASCUALE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, en el día de su firma. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROMERO HUMBERTO AMADO. Gral. San Martín, 29 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GUZMAN TERESA GRACIELA. Gral. San Martín, 29 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE VON HOLTUN, DELICIA BUSTOS y ANA NOEMI VON HOLTUN. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELSO EFRAIN LARRONDO. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SAMUDIO. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaría.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN ORTIZ y/o BENJAMIN ORTIZ SAAVEDRA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaría.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUDELMAN SALOMON. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINQUINI ÉLIDA. Lomas de Zamora, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AVILA DOMINGO AMADO. Punta Alta. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino, a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaria Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LUCERO. Médanos, 27 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaria Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLMOS MARTA DEL CARMEN. Médanos, 2021. Firmado Rubén Matías De Bellis. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BAIER. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO HUMBERTO PIERUCCI. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELSA HERGERT y SANTANA ISMAEL ACEVEDO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOSMAN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GUZMÁN, DNI M 7.516.479. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don ELVIRA SPINA y GENARO ZUMPANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Rossi, Oscar Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 76734, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSSI OSCAR EDUARDO (Art. 734 CPCC). Pergamino, 20 de diciembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORADO SUSANA ESTER y DORADO MARIA CECILIA. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico, Secretaría a cargo del Dr. Diego Gesteira, en los autos: "Sandandes Eugenio Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 76.112, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO JORGE SANDANDES. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILA MARTA NILDA. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE GORDOVIL y ANA MARIA DOMENECH. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITA LUISA DEL CARMEN CEBALLOS, para que así lo acrediten (Art. 724 y 734 C.P.C.). Norberto Aquiles Arevalo. Juez. Punta Alta, 14 de octubre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALBA ROSA LUCIA PERALTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRETO CLAUDIA BEATRIZ. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PISANO ISABEL. Avellaneda, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 1, de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALANCAY JOSE OSVALDO. Lanús, 28 diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DELISE y DE ESTELA MARIA JOSEFA RUNCO TARABAN DE DELISE. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERALDO AMELIA ISABEL, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIZZELLI LUCRECIA, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA ANALIA NUÑEZ. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad y en unos de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Santa Clara del Mar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ENRIQUETA BLANCO. San Isidro, 28 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO PERUSCO, DNI 5.315.876, en los autos caratulados "Perusco Enrique Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSÉ FARINACCIA y GABRIELA IRENE COVIELLO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLF MALLO. San Isidro, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGÉLICA BERTH, DNI 1.437.364 y HÉCTOR FLORENTINO SCHMIDT, DNI 5.448.901, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Berth Angélica y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-51432-2021. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ESTHER CAMPANA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ ZENON, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR BALLESTEROS y ALICIA NOEMÍ MENAZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANERO FRANCISCO DOMINGO y LILIA IRMA SOLA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIRE MANUEL. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ALBERTO BERTOLINO. Del Pilar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FRADE, DNI F 2.916.865. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021. Daniel Pellegrino. Secretario (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAMANI. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMÍ GRACIELA IUNES, DNI 11.506.699. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2021. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ALONSO, en los autos "Alonso Hector s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN HUGO ISMAEL LENCINA, en los autos "Lencina Ramon Hugo Ismael s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA OLGA GOBBI, en los autos "Gobbi Adriana Olga s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA CELIA ABREGU y EVER ENRI DIAZ, en los autos "Abregu Marta Celia s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GONZALEZ, en los autos "Gonzalez Juan Luis s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA MERCEDES CANEVA, en los autos "Caneva Norma Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Sebastián Centeno. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL AAB, DNI N° 5.852.644. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANDRA SOLEDAD TABORDA. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEON MEDARSE MANNELLI. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA YOLANDA BARRIONUEVO y JUAN CARLOS ORELLANA. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ACUÑA DEA ELISA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-54967-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL CARLOS RAMON FELIPE, DNI M 6.057.322.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIETCHI OSCAR EUGENIO y TASSISTRO ANTONIA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de diciembre de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DARÍO RUBÉN BENEGAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LATEGOLA ERNESTO OSCAR, DNI 14.909.306. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad y en unos de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Santa Teresita.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES RABAL. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Bordet Raúl Fabián. Auxiliar Letrado, Juzgado Civil y Comercial N° 10 - Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg.CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA DEL CARMEN LLORCA. Lanús, noviembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIEL DELIA GIROLLET. Bordet Raúl Fabián. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DORA ANA SOTELLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRA VIRGINIA FLORES, DNI 20.752.384. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZANATTA NELIDA MARGARITA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINIERS MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, 23 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO GONZALEZ. San Isidro, diciembre de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA DELIA, DNI N° 11.133.751). Mar del Plata, 29 diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FORTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIANI ISABEL DELFINA, DNI 0.547.070 y RICARDO ADOLFO GOMEZ DNI 8.704.211, en los autos "Fabiani Isabel Delfina y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", MP - 17566 - 2019. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Rodríguez Jose Osmar s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE OSMAR, DNI M 5.620.077, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ADOLFO MOLINA DNI 1.305.233. Miramar, 21 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Mega Roberto Julio s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEGA ROBERTO JULIO, DNI 11.396.738, a fin de que

se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COLLADO ANTONIA CECILIA y SICILIANO ERNESTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LABORDE RAUL ALBERTO y LOZZIA ZULEMA ANGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de diciembre de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAREZ RAMON ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO ALICIA NORMA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÁREZ HAYDEE ELSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTRICE MARINO, POTENZONI ORZOLA, VENTRICE TERESA, CORES CECILIA GISELE, CORES SEBASTIÁN CARLOS y VENTRICE DE VILLANUEVA DOMINGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA FRANCISCA RODRÍGUEZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS VIRGILIO y DUARTE DELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO AMORESANO y LEONTINA MAZZOTTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL ALBERTO GALLIANO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ALFONSO VICENTE CARNUCCIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUZZONE ADELA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO DI STEFANO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRETA SCHISCHKE. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO ANASTASIO, a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ALICIA AURORA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL ALBERTO GALLIANO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SANTOS ALONSO y AMERICA AMELIA PERLOTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA IRENE TORRES. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JOSE DEMSAR. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMADA RAMONA OLGA. Torres Lopez Vanina Soledad. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora Roxana Patricia Ayale, Jueza, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, intersección Colón - Piso 1 CP 1708, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "VIVIANO CÉSAR FERNANDO s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente MO-41000-2021, que tramita ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ SUKARAVICIUS. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Noceo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO MAGLIOCCO. Morón, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON JUAN ARANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EDUARDO ANTONIO LUPO, DNI 14.078.095, (Art. 2340, 2º párr. del C.C. y C.). Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OLGA IRMA MARTINEZ, San Isidro, diciembre de 2021. Marcela A. Rodriguez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALLOTTA ANA y VORRASO JUAN. San Isidro, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BELKIS MEGA, por el término de 30 días. San Isidro, 29 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA PETTINARO, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERINA EUGENIA FRANCISCA MULLER, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO ALFREDO TOLINI, por el término de 30 días. San Isidro, 28 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS VICTOR BOZZOLO, por el término de 30 días. San Isidro, 28 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SPIRITO ADRIANA HILDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHURLEIN OTILIA ELFRIDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, diciembre de 2021. Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FORERO. Saladillo, 22 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SOSA GALVÁN CARLOS GERÓNIMO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMARERO MARÍA HAYDEE y DA COSTA ANTONIO. La Plata, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ZIZZETTA, por el término de 30 días. San Isidro, 28 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), a cargo del Dr. Martinez Jorge Aldo - Juez, Secretaría Única del Dr Roberto Luis Matias, Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de ALTIERI JOSÉ OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, a cargo del Dr. Jorge Aldo Martinez, Secretaría Única del Dr. Miguel Angel Rossetti, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA BEATRIZ DOMINGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HÉCTOR CAIRO y ANA MARÍA DONATI. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER AZZONI, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz Letrado de Los Toldos, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Don CARLOS DANIEL GONZÁLEZ, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados "González Carlos Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 21814/2021. Los Toldos, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA ACEBEY y JOSÉ ROCHA AMURRIO, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ORLANDO VIVAS. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA MARINA DONATO. San Isidro, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ORLANDO JEREZ. San Isidro, de diciembre de 2021. Mario Alberto Posse. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES SANMARTÍN RODRÍGUEZ por el término de treinta días. San Isidro, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMARERO MARÍA HAYDEE y DA COSTA ANTONIO. La Plata, diciembre 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS ANA MARÍA y SCHWARZ PABLO ERNESTO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN MOUZZON. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana De La Silva del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MARIA MASTROBERTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SAVOIA ANIBAL. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, diciembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO OBREDOR. San Isidro, diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a estar a derecho a herederos y acreedores de DUTTO MARIA y DUTTO AQUILE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dr. Mariano A Bonanni, Juez; Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo N° 340 - Piso 6, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Padula Sergio Roberto s/sucesión ab-intestato", (Expte. SI-35249-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADULA SERGIO ROBERTO. San Isidro, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN. La Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOYDI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN VAZQUEZ. Ranchos, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URRERA ELSA HAYDEE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESITA NOEMI GONZALEZ. Ranchos, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMILIANO ARIEL BENITEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 10, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO OROZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO LOPEZ. La Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ADOLFO POLICANO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER SPOSITO. La Plata, 29/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, a cargo del Dr. Carlos Jose Catoggio del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Argañaraz, Luis Ricardo s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° LP-69099-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO LUIS ARGAÑARAZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE RENEE MAZIONE. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ HECTOR LUIS, titular del DNI N° 16.366.413. La Plata, 28 de diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMBRUNO OLGA AMANDA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, a cargo del Doctor Dr. Fabio Isaac Arriagada, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48, de la Localidad de La Plata San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Refi Gonzalo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP - 63349 - 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALO REFI. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA AMPARO SOSA. San Isidro, diciembre de 2021. Agustina Nocelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 Departamento La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FIGOLINO MARIA ELENA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ZULKOUSKI LUCIA AGUSTINA. La Plata, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARQUEZ ROBERTO MARIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ELIAN EMMANUEL BULETTI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de CLARA MARÍA CASTILLO y ANÍBAL OSCAR DOMÍNGUEZ. Bahía Blanca.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO MINDEGA y ROSA CASSATARO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSTOS CARLOS AMBROSIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de GALVÁN JOSÉ MANUEL. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO BAUTISTA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS MAMANI. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES OLGA PETRONA. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NIEVES NEUVER ACUÑA. La Plata.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REPETTO LIDYA TERESA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADOZA GERARDO RUBÉN. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO CIRO ALBERTO y de NOVILLO DELBA INÉS. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUZALI MARISA JACQUELINE. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ÁNGEL GEMETRO y NAHUEL LORENZO GEMETRO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICCOLINI HUMBERTO CÉSAR y RIGONI ROSA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER ARIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Castro Mitarotonda Fernando Horacio, Secretaría a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. BAEZ ERNESTO, DNI 0.945.187. Junín, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MANUEL FELIPE TABOADA. Vedia, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SARA GONZÁLEZ. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDDA NOEMÍ RODRÍGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LUCA LUCY AURORA. Secretaría, La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORINO HECTOR JULIO. Secretaría, La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Cañuelas, Secretaría Única, cita y emplaza a citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña REISNAUER MIRIAM GLADYS, DNI 12.580.682 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del Cód. Proc).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dra. Campodonico Maria Del Carmen. Juez, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días (30) días, a los herederos y acreedores de la Sr. ERNESTO CARLOS TRAVERSI. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLAIZ HECTOR ALEJANDRO. La Plata, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CESAR RIDNER. La Plata, 29 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Alvarez, Pabla Herminia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86.619, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña PABLA HERMINIA ALVAREZ. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIA JESÚS CEBALLOS. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARGARITA ERRECARTE, DNI 1.748.224. La Plata, 28 de septiembre de 2021. Leglise María Veronica. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARNEVALE y CRIMILDA DEL CARMEN LUMBARDINI. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ SANTIAGO. Quilmes, a los 20 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA JOSE RAMON y CABRERA ANA OFELIA. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de LUDUEÑA OSMAR MIGUEL. Pergamino, 28 de diciembre del año 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de HAYDEÉ TERESA GHIO. La Plata, 16 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI CLAUDIA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dr. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIA CABEZON LUCIANA e IBARGUREN MARCOS.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARTICH. Pergamino, septiembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, en autos "Lopez Marta Ofelia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N°76597, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUNA JOSE HIPOLITO y Doña LOPEZ MARTA OFELIA. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 3 v. ene. 5

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.

“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.

“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
------------	---------------------------

“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica